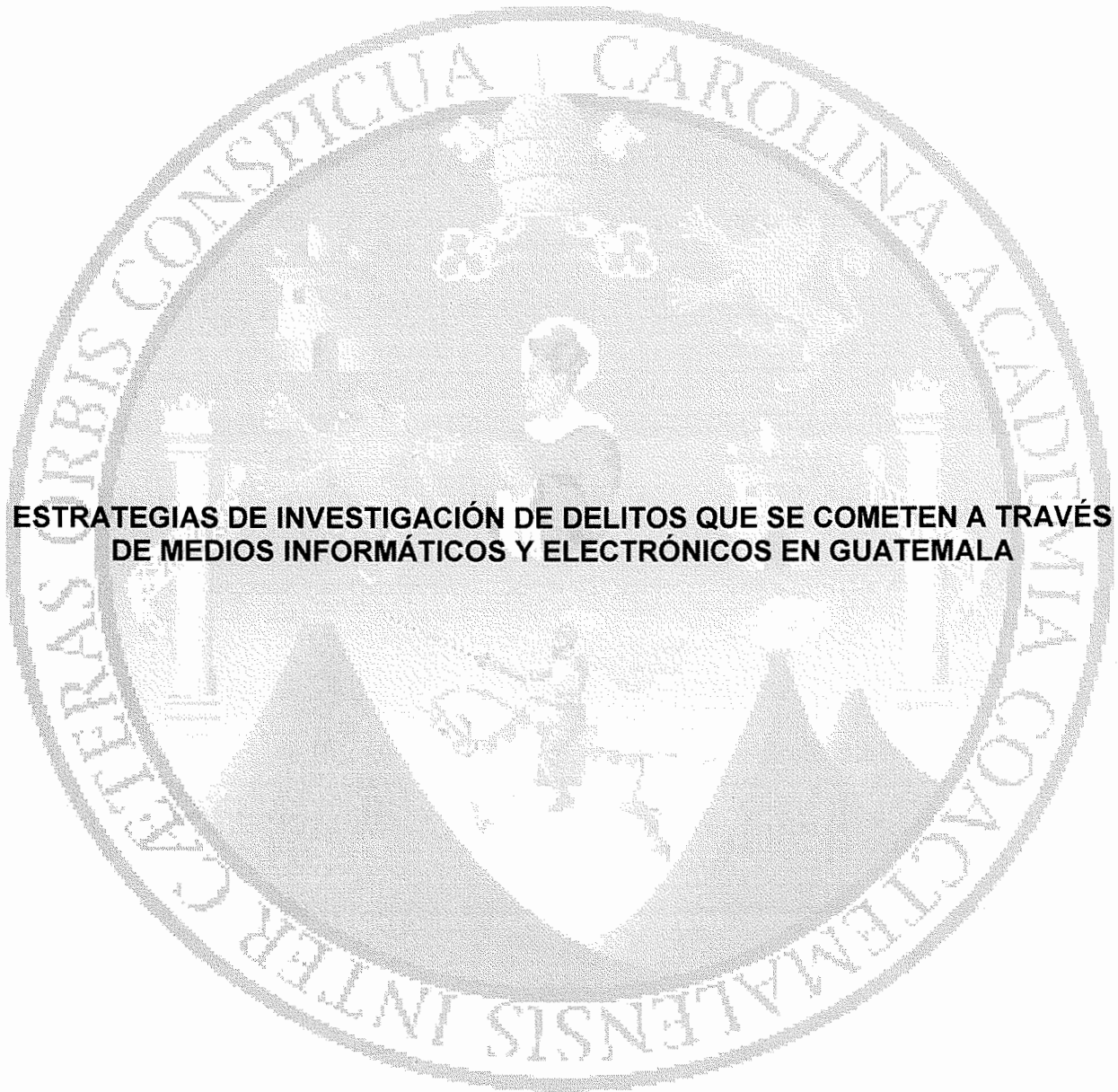


**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES**



**ESTRATEGIAS DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS QUE SE COMETEN A TRAVÉS
DE MEDIOS INFORMÁTICOS Y ELECTRÓNICOS EN GUATEMALA**

ALLAN ESTUARDO SKYKÁZ CABRERA

GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2016

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**ESTRATEGIAS DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS QUE SE COMETEN A TRAVÉS
DE MEDIOS INFORMÁTICOS Y ELECTRÓNICOS EN GUATEMALA**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

ALLAN ESTUARDO SKYKÁZ CABRERA

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Guatemala, noviembre de 2016

HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

DECANO:	Lic. Gustavo Bonilla
VOCAL I:	Lic. Luis Rodolfo Polanco Gil
VOCAL II:	Licda. Rosario Gil Pérez
VOCAL III:	Lic. Juan José Bolaños Mejía
VOCAL IV:	Br. Jonathan Josué Mayorga Urrutia
VOCAL V:	Br. Fredy Noé Orellana Orellana
SECRETARIO:	Lic. Fernando Antonio Chacón Urizar

RAZÓN: “Únicamente el autor es el responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala,
 02 de junio de 2016.

Atentamente pase al (a) Profesional, JOSÉ WALDERMAR LOPEZ GOMEZ

_____ para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante

ALLAN ESTUARDO SKYKÁZ CABRERA, con carné 201013974,

intitulado ESTRATEGIAS DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS QUE SE COMETEN A TRAVÉS DE MEDIOS
INFORMÁTICOS Y ELECTRÓNICOS EN GUATEMALA.

Trabajo de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del
 bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título
 de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de
 concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y
 técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros
 estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la
 bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará
 que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime
 pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.

M.A. WILLIAM ENRIQUE LOPEZ MORATAYA
 Jefe(a) de la Unidad de Asesoría de Tesis

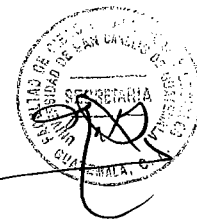
Fecha de recepción 12 / 07 / 2016 f)

Asesor(a)
 (Firma y Sello)

JOSE WALDEMAR LÓPEZ GÓMEZ
 ABOGADO Y NOTARIO
 COL. 1932

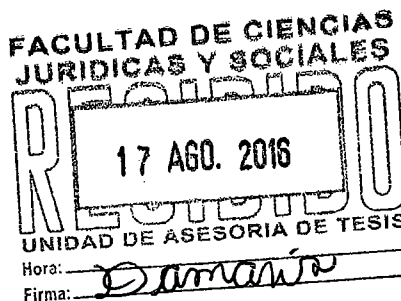


Lic. José Waldemar López Gómez
Abogado y Notario
20 Calle, 7-22 zona 1, segundo nivel oficina 3.
Teléfono: 4648 - 9734



Licenciado:

Roberto Fredy Orellana Martínez
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente.



Estimado Licenciado:

Tengo el honor de dirigirme a usted con el objeto de informarle que en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia de fecha dos de junio de dos mil dieciséis, procedí a asesorar el trabajo de tesis del bachiller Allan Estuardo Skykáz Cabrera, titulado "ESTRATEGIAS DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS QUE SE COMETEN A TRAVÉS DE MEDIOS INFORMÁTICOS Y ELECTRÓNICOS EN GUATEMALA", dicha asesoría se realizó de la siguiente forma:

1. Se instruyó al estudiante a realizar una investigación objetiva y actualizada del tema, siendo en consecuencia el contenido final de la tesis de carácter técnico científico.
2. Se asesoró al estudiante para que utilizara los métodos y técnicas adecuadas con el objeto de obtener una información cierta y valedera, habiendo utilizado los métodos deductivo, inductivo y descriptivo, así como las técnicas de entrevista, bibliográfica y documental las que de conformidad con mi opinión fueron aplicadas adecuadamente.
3. La contribución científica y social del trabajo de investigación llevado a cabo por el sustentante es primordial para el orden jurídico actual, siendo los medios informáticos y electrónicos el origen de innumerables hechos delictivos por lo que se presentan estrategias que pretenden mejorar la investigación de los mismos.



4. Con respecto a la redacción que se sigue en el contenido de la presente investigación, con la asesoría brindada, la bibliografía que se ha consultado es la adecuada, la conclusión discursiva tiene congruencia con el contenido del tema elaborado.

Por los motivos anteriormente expuestos, le informo el trabajo de tesis de mérito, cumple con los requisitos regulados en el Artículo 31 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, y en consecuencia apruebo el trabajo de investigación, para los efectos subsiguientes.

Declaro expresamente que no existe ningún parentesco entre la estudiante y mi persona.

Sin otro particular me suscribo de usted, con respeto y estima.

Atentamente,

Lic. José Waldemar López Gómez
Abogado y Notario
Colegiado No. 1932

JOSE WALDEMAR LÓPEZ GÓMEZ
ABOGADO Y NOTARIO
COL. 1932



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 21 de septiembre de 2016.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis del estudiante ALLAN ESTUARDO SKYKÁZ CABRERA, titulado ESTRATEGIAS DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS QUE SE COMETEN A TRAVÉS DE MEDIOS INFORMÁTICOS Y ELECTRÓNICOS EN GUATEMALA. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

RFOM/srrs.






DEDICATORIA

A: Dios todopoderoso que me ha dado la sabiduría, el conocimiento y la vida, a él sea la gloria y la honra para siempre.

A MIS PADRES: Que me formaron con valor, que fueron mi sustento y mi apoyo en todo tiempo, que siempre han estado para darme un consejo en los momentos de confusión, una palabra de aliento en medio de la desesperación y un abrazo en los momentos de quebranto.

A MI HERMANO: Mario Raúl, que desde la infancia ha sido mi protector y mi amigo, un soñador de quien he tomado ejemplo de valentía, esfuerzo y perseverancia.

A MI HERMANA: Ányeli Mishell, para quien deseo abundante éxito en la vida y en esta bendita profesión, a quien pronto tendré el honor de llamar colega, gracias por tu apoyo y toda tu alegría.

A MI MADRINA: Licenciada Katty Rosmery Gudiel Cólindres, Por su invaluable amistad, cariño y apoyo incondicional, más que mi madrina mi mejor amiga.

A: La gloriosa Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la tricenaria Universidad de San Carlos de Guatemala.



PRESENTACIÓN

Esta investigación es de tipo cualitativa, en cuanto a la importancia de la implementación de estrategias de investigación por parte del Ministerio Público, para el esclarecimiento de los delitos que se cometen a través del uso de las redes sociales cibernéticas, así como para la pronta y mejor aplicación de la justicia para las personas que utilizan estos medios para llevar a cabo hechos delictivos.

Este estudio corresponde al derecho penal; siendo éste el que estudia el delito en todas sus manifestaciones; actualmente la Policía Nacional Civil cuenta con una sección de delitos informáticos, implementando estrategias no solo para los delitos meramente informáticos, sino también los delitos que se cometen a través del uso de las redes sociales cibernéticas. La investigación se realizó a partir del mes de marzo del año dos mil dieciséis, en el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala; para la obtención de datos informativos; problema que abarca a toda la República de Guatemala. Por lo tanto, el objeto de este informe es establecer la necesidad que el Ministerio Público cuente con las estrategias de investigación de delitos que se cometen a través de medios informáticos y electrónicos en Guatemala.

Los sujetos de análisis en esta investigación son: tanto los usuarios de las redes sociales en internet; como los sujetos autores de los ilícitos cometidos a través de la informática y en especial de Internet. El aporte académico que presenta la investigación es acerca de aclarar que los delitos que se cometen con el uso de las redes sociales en internet, no son directamente los regulados en el Código Penal como delitos informáticos.

HIPÓTESIS



La implementación de estrategias de investigación de delitos que se cometen a través de medios informáticos y electrónicos en Guatemala fortalecería la persecución de los infractores de estos actos delictivos, permitiendo determinar con exactitud a quiénes se les debe imputar su comisión y cuál es el lugar en donde se consuma el delito; asimismo, permitiría vislumbrar el procedimiento por medio del cual los infractores logran el cumplimiento de sus objetivos preceptuados como ilícitos dentro del ordenamiento jurídico guatemalteco. Esto facilitaría al ente investigador del Estado de Guatemala poder brindar los insumos y herramientas necesarias al órgano jurisdiccional respectivo para la aplicación de justicia pronta y cumplida.

Respecto a la hipótesis planteada, cabe decir que ésta es de tipo descriptiva; por cuanto plantea una afirmación, en este caso en el ámbito jurídico, que debe de ser sujeta a comprobación por los medios más idóneos. En ese sentido, como sucede con este tipo de hipótesis, presenta una sola variable, que en el presente caso sería las estrategias de investigación de delitos que se cometen a través de medios informáticos y electrónicos, dicha variable y la afirmación que se sostiene a través de ella se encuentra susceptible de ser comprobada por los medios idóneos respectivos. Esta variable en conjunto con la afirmación que se sostiene constituye precisamente el objeto de la hipótesis. En cuanto a la representatividad de la muestra, se restringe a las personas que cometen los actos delictivos descritos, en la hipótesis, dentro del Estado de Guatemala.



COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS

En la investigación se buscó determinar si existe la necesidad de implementar estrategias de investigación en delitos que se cometen a través de medios informáticos y electrónicos en Guatemala; para garantizar resultados favorables en procesos determinados, el descubrimiento de la verdad, brindar los insumos necesarios al órgano jurisdiccional y así lograr la emisión de una resolución justa. Durante el desarrollo se demostró plenamente cuán indispensable es, para la investigación de los delitos referidos, la aplicación de técnicas y métodos específicos que permitan la certeza de la información obtenida. Asimismo, que el ente investigador del Estado de Guatemala, el Ministerio Público, no aplica los métodos y técnicas idóneos para la investigación de delitos a través de medios informáticos y electrónicos.

Por su parte, también se comprobó que al no poseer los medios de convicción y pruebas necesarias; así como, por las falencias de la información recabada con estrategias insuficientes, el órgano jurisdiccional no emite una sentencia adecuada. Por tanto, con base en los resultados obtenidos en la investigación realizada, la hipótesis planteada fue demostrada plenamente, por lo que se evidenció la necesidad de implementar estrategias específicas para garantizar la información que fundamenta la investigación de delitos cometidos a través de medios informáticos y electrónicos, logrando así la emisión de una resolución jurisdiccional, en la cual se manifieste una justicia pronta y cumplida, toda vez sea apegada a los hechos plenamente demostrados.



ÍNDICE

Pág.

Introducción.....	i
-------------------	---

CAPÍTULO I

1. Ministerio Público.....	1
1.1. Funciones del Ministerio Público.....	3
1.2. Principios del Ministerio Público.....	5
1.3. Estructura del Ministerio Público.....	9
1.3.1. Área de fiscalías.....	9
1.3.2. Órganos principales.....	15
1.3.3. Órganos secundarios.....	17

CAPÍTULO II

2. Redes sociales.....	19
2.1. Redes sociales en internet.....	20
2.1.1. Redes sociales genéricas.....	22
2.1.2. Redes sociales profesionales.....	24
2.1.3. Redes sociales verticales o temáticas.....	26
2.2. Uso de las redes sociales.....	28
2.3.1. Principales riesgos del uso de redes sociales.....	30
2.3. Privacidad en las redes sociales.....	31
2.4. Ventajas y desventajas de las redes sociales.....	32
2.4.1. Ventajas.....	32
2.4.2. Desventajas.....	33



CAPÍTULO III

Pág.

3. Delito.....	35
3.1. Delitos que se pueden cometer a través de las redes sociales.....	36
3.1.1. Robo de identidad.....	38
3.1.2. Sexualidad virtual y abuso cibernético.....	39
3.1.3. Bullying cibernético.....	34
3.1.4. Pornografía infantil y exhibicionismo.....	41
3.1.5. Acoso por medio de redes sociales.....	43
3.1.6. Difamación.....	43
3.1.7. Estafa.....	45
3.1.8. Secuestro.....	47
3.1.9. Extorsión.....	47
3.1.10. Trata de personas.....	48
3.2. Perfiles ficticios en redes sociales.....	49

CAPÍTULO IV

4. Estrategias de investigación de delitos que se cometen a través de medios informáticos en Guatemala.....	51
4.1. Informática forense.....	52
4.1.1. Análisis forense informático.....	53
4.1.2. Técnicas forenses en una máquina individual.....	54
4.1.3. Técnicas forenses en una red.....	54
4.2. Recolección de indicios.....	55
4.3. Reconocimiento de la evidencia digital.....	56
4.4. Rastreo de origen de correos electrónicos.....	57

4.5. Derecho comparado con México en cuanto a la aplicación de estrategias de investigación de delitos por redes sociales.....	58
4.6. Investigación de los delitos cometidos en redes sociales.....	60
4.6.1. Estadística reciente.....	62
4.7. Clases de equipos informáticos y electrónicos.....	63
4.8. Pruebas fundamentales para la investigación de delitos cometidos a través de las redes sociales.....	65
4.8.1. Inspección judicial.....	65
4.8.2. Prueba pericial informática.....	66
4.8.3. Experticias sobre páginas web y sitios de internet.....	67
CONCLUSIÓN DISCURSIVA.....	69
BIBLIOGRAFÍA.....	71



INTRODUCCIÓN

Lo que motivó a realizar ésta investigación fue: observar la debilidad del sistema de justicia para castigar a quienes incurren en delitos haciendo uso de las redes sociales en internet, el Ministerio Público muchas veces no atiende las denuncias presentadas por usuarios de las redes sociales por carecer de información del supuesto sujeto activo; esto se debe a la carencia de estrategias o políticas orientadas al combate de este flagelo.

La hipótesis de la investigación afirma que es necesario que el Ministerio Público implemente estrategias de investigación de delitos que se cometen a través de medios informáticos y electrónicos en Guatemala, para la persecución penal de los que utilizan las redes sociales para llevar a cabo hechos delictivos.

La importancia de este informe radica en que; las redes sociales virtuales han permitido acortar distancias con personas en distintos lugares en cuestión de segundos y han facilitado el acceso a todo tipo de información, en los últimos años también se han convertido en herramientas de bandas criminales que las utilizan para contactar a niños y adolescentes, con fines de trata, explotación y el involucramiento de éstos en otros delitos.

El objetivo general de la investigación consiste en dar a conocer la necesidad de establecer estrategias de investigación de delitos que se cometen a través de medios informáticos y electrónicos de Guatemala.



Se utilizaron diversos métodos para escrutar los alcances de la investigación y éstos son los siguientes: deductivo, inductivo, científico y descriptivo; también se hizo uso de varias técnicas de investigación como: observación bibliográfica y documental.

Esta investigación se divide en cuatro capítulos: el primero se refiere al Ministerio Público, sus funciones y su estructura, etc.; el segundo trata acerca de las redes sociales, los tipos de redes en internet, el uso y privacidad de las mismas; el tercero consiste en la presentación de los delitos comunes que se pueden cometer a través de las redes, los actores, perfiles ficticios y la investigación de estos delitos; en el cuarto capítulo consta la presentación de las estrategias a implementar en la investigación de delitos que se cometen a través de medios informáticos y electrónicos en Guatemala.

El uso excesivo de los medios informáticos y sus distintas redes sociales en la actualidad, han dado auge a que delincuentes realicen diferentes tipos de hechos ilícitos a través de estos medios, como por ejemplo difamación, secuestro, extorsión, trata de personas, etc. Las plataformas de fácil acceso al manejo de los medios de redes sociales, a través de los equipos informáticos ha llevado que los delincuentes se manifiesten de manera libre y sin restricciones, circunstancia que se da por la ineficacia en la investigación por parte del Ministerio Público, ya que no logran determinar quiénes son culpables de los hechos delictivos que se manejan en las redes.

CAPÍTULO I



1. Ministerio Público

El Ministerio Público, a raíz de la reforma constitucional de 1993, se constituyó en un órgano autónomo encargado de ejercer la persecución y la acción penal pública. El Código Procesal Penal que entró en vigencia en 1993, trajo consigo una serie de funciones y responsabilidades para el Ministerio Público, resumiéndose todas ellas en dos grandes áreas: facultades de dirección de la investigación en la denominada etapa preparatoria y, las facultades de acusación para el ejercicio de la persecución penal propiamente dicha.

Tomando en consideración que la reforma constitucional y la reforma procesal penal conciben al Ministerio Público como un ente autónomo, se emitió el Decreto Número 40-94 Ley Orgánica del Ministerio Público define al Ministerio Público como “Una institución que promueve la persecución penal, dirige la investigación de los delitos de acción pública y que vela por el estricto cumplimiento de las leyes del país”.

Con la firma de la Carta de Intención suscrita el 25 de septiembre 1997, el Ministerio Público integra la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia (ICMSJ), conjuntamente con el Organismo Judicial, el Instituto de la Defensa Pública Penal y el Ministerio de Gobernación con el propósito que permanentemente las altas autoridades del sistema penal mantuvieran una coordinación para dar soluciones a la problemática que ocasionaría la implementación del nuevo sistema procesal.



El jurista Manuel Ossorio, expresa lo siguiente: “Llamado asimismo ministerio fiscal, es la institución estatal encargada, por medio de sus funcionarios (fiscales) de defender los derechos de la sociedad y del Estado. Fiscal: Funcionario que representa los intereses de la sociedad y del Estado ante los tribunales de justicia, principalmente en las causas criminales para mantener, si lo estima procedente, frente al abogado defensor, la acusación pública contra aquellas personas a las que considera incurso en un acto delictivo o contravención punibles”.¹

Mario Houed Vegas, hace una reflexión y pone de manifiesto al expresar que: “El Ministerio Público es una institución estatal de carácter público, quien actúa en defensa de los intereses sociales, ejerciendo las acciones penales y civiles para el resarcimiento y sanción de una conducta humana delictiva a través del proceso penal”.²

En el sistema judicial penal de Guatemala, la función del Ministerio Público se caracterizó por la presencia de fiscales en las Salas de Apelaciones de la Corte Suprema de Justicia; según Decreto de Gobierno de fecha 3 de agosto de 1954, en la cual decía que los fiscales que eran designados por el Presidente de la República de conformidad con el primer Código de Procedimientos Civiles de fecha 8 de marzo de 1977, se regulaban de acuerdo a la actividad de los fiscales para el ejercicio de la función dictaminadora y para constituirse en acusadores en los procesos criminales, disposición que se plasmó en distintas leyes del Organismo Judicial que han regido el ordenamiento jurídico de Guatemala, como por ejemplo el Decreto Gubernativo de

¹Ossorio, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales**, Pág. 621.

²Houed Vega, Mario A. **Primer Congreso Iberoamericano de Derecho Penal**, Pág. 29.



1862, el cual contenía la Ley Constitutiva del Organismo Judicial, el Decreto Número 1762 del Congreso de la República, que contiene la Ley del Organismo Judicial; si bien no regulaba los fiscales de las Salas de Apelaciones, si permiten su aplicación en cuanto a la actividad procesal desarrollada por los agentes fiscales en aquellas normas relativas a su competencia.

1.1 Funciones del Ministerio Público

La función del Ministerio Público comprende la averiguación o investigación previa, tendiente a establecer la existencia del acto ilícito y sus presuntos autores, para, en su caso, dar curso al planteamiento de acusación.

De conformidad con las reformas constitucionales, se establece que su organización y funcionamiento se regirán por su Ley Orgánica, Decreto Número 40-94, Ley Orgánica del Ministerio Público, en su Artículo 2, establece lo siguiente: “Son funciones del Ministerio Público, sin perjuicio de las que le atribuyen otras leyes, las siguientes: 1) Investigar los delitos de acción pública y promover la persecución penal ante los tribunales, según las facultades que le confieren la Constitución, las leyes de la República y los Tratados y Convenios internacionales; 2) Ejercer la acción civil en los casos previstos por la ley y asesorar a quien pretenda querellarse por delitos de acción privada de conformidad con lo que establece el Código Procesal Penal; 3) Dirigir a la policía y demás cuerpos de seguridad del Estado en la investigación de hechos delictivos y 4) Preservar el Estado de derecho y el respeto a los derechos humanos,



efectuando las diligencias necesarias ante los tribunales de justicia”. Además, se separaron las funciones y atribuciones que anteriormente desarrollaba el Ministerio Público y la Procuraduría General de la Nación. El primero, a través del Fiscal General de la República y el segundo, a través del Procurador General de la Nación.

La actual Ley Orgánica del Ministerio Público, está regulada en el Decreto Número 40-94 del Congreso de la República, la cual se adecua a las reformas de la Constitución Política de la República de Guatemala, cumpliendo de esa manera con las funciones que le atribuye el Artículo 251 de la Carta Magna.

El Artículo 251 del citado cuerpo legal, señala que: “El Ministerio Público es una institución auxiliar de la administración pública y de los tribunales con funciones autónomas, cuyos fines principales son velar por el estricto cumplimiento de las leyes del país. Su organización y funcionamiento se regirá por su Ley Orgánica”. Como puede observarse, la Constitución Política de la República de Guatemala, delimita claramente el campo de acción del Ministerio Público y del Organismo Judicial.

Es decir, que al Ministerio Público le corresponde ejercer la persecución penal en los delitos de acción pública, durante la fase preparatoria, ya que, tiene la obligación de promover y dirigir la investigación y la ejecución de las resoluciones y sentencias que el tribunal dicte, todo lo cual, debe llevarlo a cabo de oficio, tal como lo establecen la Constitución Política de la República de Guatemala, el Código Procesal Penal, Decreto Número 51-92 del Congreso de la República y por su Ley Orgánica. O sea que, el



Ministerio Público, es la institución encargada de perseguir a todas aquellas personas que en un momento determinado violan la ley penal y pone en conocimiento de los tribunales de justicia la investigación para su control inicialmente, para luego, formular la acusación y la petición de apertura a juicio ante los tribunales de sentencia para que éstos juzguen y ejecuten lo juzgado de conformidad con el Artículo 203 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

En nuestro medio, es el Ministerio Público quien ejerce la acción penal de acuerdo con el Artículo constitucional citado y los Artículos 8, 24 numerales 1 y 2, 24 Bis, 24 Tér., 46, 107, 108, 109, 110 del Código Procesal Penal, Decreto 51-92 del Congreso de la República en los delitos de acción pública, pues de los de acción privada, corresponde al agraviado de conformidad con el Artículo 24 Quáter del citado cuerpo legal.

En síntesis, la función del Ministerio Público, es fundamental, pues no se concreta únicamente dentro del ejercicio de la acción penal a practicar todas las diligencias pertinentes y útiles para establecer la participación del sindicado en un hecho delictivo presentando acusación formal en su contra y obtener una sentencia condenatoria y justa, sino, está obligado a formular requerimientos y solicitudes conforme a su criterio objetivo aún a favor del imputado.

1.2 Principios del Ministerio Público

Entre los principios que rigen la organización del Ministerio Público contenidos en el Decreto 40-94, del Congreso de la República de Guatemala, se ha organizado al



Ministerio Público de acuerdo a los principios siguientes: a) Unidad; b) Jerarquía; c) Objetividad; d) Subordinación; y e) Respeto a la víctima.

a) Principio de unidad: Este principio es enunciado por la Ley Orgánica del Ministerio Público, afirmando que el Ministerio Público es indivisible, rigiendo este principio en cada uno de los órganos de la institución, pues cada uno de ellos lo representa íntegramente en la medida de sus atribuciones, es decir, que cuando cada fiscal interviene durante el proceso, lo hace en representación del Ministerio Público, en su función de perseguir penalmente, conforme al principio de legalidad; la actuación de cada uno de los fiscales es la actuación del Ministerio Público, pues lo hace por delegación del superior inmediato, formando todos un mismo órgano que actúa en todo el país a través de sus funcionarios, los que están sometidos a una autoridad, quién es el Fiscal General de la República.

b) Principio de jerarquía: El Ministerio Público es una institución organizada jerárquicamente, a diferencia del Organismo Judicial, donde todos los jueces son iguales, y solo dependen de la Constitución Política de la República de Guatemala y la ley, no sucediendo lo mismo con los funcionarios del Ministerio Público, que obedecerán instrucciones de su superior jerárquico. El Fiscal General de la República, es el jefe del Ministerio Público, a quien le siguen los fiscales de distrito y de sección, los agentes fiscales y los auxiliares fiscales entre ellos existen una relación de jerarquía que se refleja en la posibilidad de dictar instrucciones para el cumplimiento de su actividad y dictar sanciones, cuando el caso lo amerite.



c) Principio de objetividad: Una de las funciones del Ministerio Público, es la persecución penal pública, lo que constituye de alguna manera, el reemplazo de la víctima, pero no en forma personal, sino buscando el objetivo de asegurar el cumplimiento de la ley, al actuar dentro del proceso penal como una parte interesada en los abusos de poder y mantener la imparcialidad, como lo establece el Artículo Uno de su ley orgánica vigente, el cual indica que: “En el ejercicio de sus funciones debe actuar con objetividad...” El Código Procesal Penal, también lo regula en el Artículo 108, el cual establece que: “El Ministerio Público en el ejercicio de su función adecuará sus actos a un criterio objetivo y deberá formular los requerimientos y solicitudes conforme a ese criterio aún a favor del imputado”.

Lo anteriormente citado nos afirma que la actuación del Ministerio Público en el proceso penal debe ser buscar la verdad, y si ésta fuere favorable al imputado, deberá pedir en el momento procesal oportuno la clausura, el archivo o la absolución del imputado, poniendo en práctica el criterio de objetividad, el Ministerio Público deberá solicitar, cuando sea pertinente y de acuerdo a su investigación la pena adecuada y deberá gestionar también en beneficio del imputado, cuando se ha violado sus derechos o simplemente cuando el fiscal considere que no se ha aplicado correctamente la ley; entendiéndose por objetivo, lo que realmente existe, o la verdad que se pretende.

d) Principio de subordinación: La función dentro de la institución del Ministerio Público, de acuerdo al grado de jerarquía que cada uno de sus funcionarios ejerza, así el jerárquicamente inferior estará subordinado administrativamente al superior, pues la Ley Orgánica del Ministerio Público, en el Artículo Cinco último párrafo preceptúa que:

“...los funcionarios que asistan a un superior jerárquico, obedecerán instrucciones conforme a lo que esta ley estipule.” Asimismo se da este principio en la relación que la investigación mantiene con la Policía Nacional Civil y cualquier otra fuerza de seguridad pública o privada que intervengan en la investigación, las que están obligadas a cumplir órdenes que emanen de los fiscales del Ministerio Público, siempre que estas no transgredan la ley, y deberán dar cuenta de las investigaciones que efectúen.

El Artículo 51 de la Ley Orgánica del Ministerio Público señala que los funcionarios y agentes de la Policía Nacional Civil, ejecutarán sus tareas bajo las órdenes y la supervisión del Ministerio Público, cuando cumplan tareas de investigación; así también el Código Procesal Penal regula este principio, cuando en el Artículo 112, indica que los funcionarios y agentes policiales serán auxiliares del Ministerio Público para llevar a cabo el procedimiento preparatorio, y obrarán bajo sus órdenes en la investigación que para el efecto realicen.

e) Respeto a la víctima: El Ministerio Público deberá dirigir sus acciones tomando en cuenta los intereses de la víctima, a quien deberá brindar amplia asistencia y respeto; informará a cerca del resultado de las investigaciones y notificará la resolución que pone fin al caso, aun cuando no se haya constituido como querellante.

Por lo anterior nos podemos dar cuenta, que la ley establece que el principio general del respeto a la víctima, el cual se desarrolla de la siguiente forma: i) Interés de la víctima: el fiscal debe respetar y escuchar el interés de la víctima, con la idea que el proceso persigue resolver un conflicto social; ii) Asistencia y respeto: el fiscal debe



brindarle mayor asistencia a cerca de cuáles son sus posibilidades jurídicas y tratarla con el debido respeto, evitando que el hecho frente a un proceso no signifique un dolor más grave del que ya ha producido a la víctima; y iii) Informe y notificación: el fiscal debe darle toda la información del caso a la víctima, aun cuando no se haya constituido como querellante, pues el Artículo seis de la Ley Orgánica del Ministerio Público lo legitima para recibir información del caso, aun cuando no fuere querellante dentro del proceso.

1.3. Estructura del Ministerio Público

Como toda institución estatal, el Ministerio Público tiene una organización administrativa definida dentro de su propia ley.

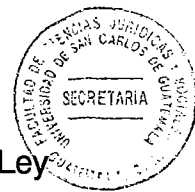
1.3.1. Área de fiscalías

El Ministerio Público por ser la institución estatal encargada de la investigación de los hechos delictivos y ejercitar la persecución penal en contra de las personas que los han cometido, es necesario que posea un grupo de personas capaces para encaminar dichas actividades, siendo estos los fiscales quienes se encargan de las mismas. Los fiscales de sección o de distrito, deben ejercer las funciones propias de fiscal en la investigación y en el ejercicio de la acción penal pública. Al respecto hay que indicar que tienen las mismas funciones que se detallan para los agentes fiscales.



a) Los fiscales de distrito y municipales: Los fiscales de distrito son los jefes del Ministerio Público en los departamentos o regiones que les fueron encomendados y son los responsables del buen funcionamiento de la institución en el área respectiva. Ejercen la acción penal pública por sí mismos o por medio de sus agentes fiscales y auxiliares fiscales que la ley establece, salvo cuando el Fiscal General de la República, asuma directamente esa función o la encomienda a otro funcionario separadamente. Actualmente existen fiscalías distritales y municipales que se encuentran en todo el territorio de la República de Guatemala, y ejercen competencia en cada una de las regiones designadas. Los fiscales distritales, tienen competencia territorial con respecto a sus funciones; y para ser fiscal de distrito se requieren los siguiente requisitos: ser mayor de treinta y cinco años, poseer el título de Abogado, ser guatemalteco de origen y haber ejercido la profesión por cinco años, en su caso la de Juez de Primera Instancia, agente fiscal o auxiliar fiscal, por el mismo período, de conformidad con el Artículo 28 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

b) Los fiscales de sección: Son los jefes del Ministerio Público en las diferentes secciones que les son encomendadas y son responsables del buen funcionamiento de la institución en los asuntos de su competencia. Los fiscales de sección tienen competencia particular, ejercen funciones solo dentro de la esfera que por imperativo legal se le encomienda, sus funciones han de ser de tipo especializada; aunque tienen competencia para atender en todo el territorio nacional los casos que les corresponden; para ser fiscal de sección se requieren los siguiente requisitos: ser mayor de treinta y cinco años, poseer el título de Abogado, ser guatemalteco de origen y haber ejercido la profesión por cinco años, en su caso la de Juez de Primera Instancia, agente fiscal o



auxiliar fiscal, por el mismo período; de conformidad con el Artículo 28 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

c) Agentes fiscales: Son Abogados, guatemaltecos, que han ejercido su profesión por más de tres años como tales o como auxiliares fiscales, mayores de treinta años; asisten a los fiscales de distrito o de sección, tienen a su cargo el ejercicio de la acción penal pública y en su caso la privada conforme a la ley y las funciones que le asigna el ordenamiento jurídico interno al Ministerio Público.

d) Auxiliares fiscales: Aquí radica el principal motor del Ministerio Público y el argumento de su actual funcionamiento; son quienes asisten a los fiscales de distrito, fiscales de sección, o agentes fiscales, actuando bajo su supervisión y responsabilidad. Son los encargados de efectuar la investigación en el procedimiento preparatorio del proceso penal en todos los delitos de acción pública y en los delitos que requieran instancia de parte.

e) Los oficiales: Con la Ley Orgánica del Ministerio Público, pasan a ocupar el cargo de oficiales y se encargan de realizar funciones de ayuda a los auxiliares fiscales y agentes fiscales y tienen función meramente administrativa y colaborativa dentro de la institución. Las principales funciones y obligaciones del oficial son: a) asumir la responsabilidad de llevar todos los libros de registro que se llevan en su oficina o en la fiscalía distrital; b) ingresar diariamente en el libro de registro, los casos que entren en la oficina o fiscalía; c) anotar los oficios y comunicaciones, solicitudes de informes cursadas por auxiliares fiscales y los agentes que tengan relación con el caso. Existen



tres categorías: Oficial I quienes deben tener aprobado diez cursos mínimos de la carrera de derecho; el Oficial II quien debe tener un mínimo de treinta cursos aprobados de la misma carrera; y el Oficial III quien debe tener un mínimo de cuarenta cursos aprobados de la ya mencionada carrera; aunque en la práctica las labores son las mismas para cada oficial.

f) Los síndicos: Un síndico, es un funcionario electo popularmente a través del sufragio para el gobierno municipal; se entiende entonces que sus funciones deben ser estrictamente dirigidas o encaminadas para los intereses del municipio; el Ministerio Público según el Artículo cinco de su ley orgánica establece que en la actuación de sus funcionarios estará representado íntegramente, ahora bien el Artículo 85 del mismo cuerpo legal preceptúa: “En los municipios del interior de la República cuando no hubieren fiscales del Ministerio Público actuarán los síndicos municipales en representación del Ministerio Público para la aplicación del criterio municipal, salvo que el fiscal de distrito ejerza la función por sí mismo o designará a un agente fiscal o auxiliar fiscal para que se haga cargo de los asuntos.”

g) Los fiscales especializados: También se ha creado dentro de este contexto fiscalías especializadas para casos aún más particulares, entre ellas las más recientes son: i) La fiscalía especial de delitos de estafa en el registro de la propiedad; la cual fue creada en el año 2005 a efecto de investigar todos los casos relacionados con los títulos de propiedad mueble e inmueble. ii) Unidad de impugnaciones: fórmula y presenta recursos de apelación especial que procedan, impugnando las sentencias y demás resoluciones, así mismo los recursos de casación.



iii) Asesores específicos: el Fiscal General de la República, los fiscales distritales, y los fiscales de sección pueden solicitar la asesoría de expertos de entidades públicas o privadas para formar equipos interdisciplinarios de investigación para casos específicos; denominándose a estos asesores consejeros técnicos de conformidad con lo regulado en el Artículo 141 del Código Procesal Penal. El objetivo de ello es que asesores específicos puedan facilitar y proporcionar conocimientos para poder resolver de mejor manera algunos casos.

iv) Área de capacitación: es la dependencia encargada de definir, ejecutar y evaluar, previa aprobación del despacho del Fiscal General de la República, las políticas, estrategias y actividades relacionadas con la inducción, capacitación y desarrollo del recurso humano del Ministerio Público, en áreas tales como: académica, investigaciones, proyección social, apoyo administrativo al igual que con una biblioteca, se integra con un director y un subdirector y demás personal docente y técnico administrativo, depende funcional y administrativamente del Consejo del Ministerio Público; otra tarea que tiene esta unidad según la ley orgánica del Ministerio Público es asignar becas de estudio conforme concursos de oposición.

v). Área de investigación: en esta sección del Ministerio Público se llevan a cabo las investigaciones sobre hechos delictivos de carácter especial, las cuales son llevadas a cabo por la Dirección de Investigaciones Criminalísticas, siendo la dependencia encargada de realizar el análisis y estudio de las evidencias y otros medios de convicción que coadyuven al esclarecimiento de los hechos delictivos que investiguen los órganos del Ministerio Público; para el desarrollo de sus funciones, esta dirección se



organiza de la manera siguiente: a) subdirección criminal operativa: que se conforma con los departamentos de narcoactividad, de la niñez, la adolescencia y de la mujer, de delitos contra las personas, de delitos patrimoniales, fiscales y económicos, de derechos humanos y de recolección de evidencias; b) subdirección de ciencias forenses: que se conforma con los departamentos médico-forense y de especialidades forenses, el que a su vez se organiza con las secciones de psiquiatría forense y odontología forense; c) subdirección técnica científica: Se conforma con los departamentos de recepción, control y distribución de índicos de toxicología, sustancias controladas, físicoquímico, biológicas, balística, identificación de vehículos, de rinoscopia, documentos y copias de apoyo técnico; d) gabinete de análisis técnico y archivo: es un cuerpo integrado por peritos en distintas ramas científicas, que dependen directamente del Fiscal General de la República en coordinación con la Secretaría de Coordinación Técnica, excepto en los casos de análisis y estudios de pruebas y otros medios de convicción, en que por disposición de la Ley Orgánica del Ministerio deben de actuar bajo la conducción de los Fiscales; tienen a su cargo el análisis y estudio de las pruebas y otros medios de convicción que coadyuven al esclarecimiento de los hechos delictivos que investiguen los órganos del Ministerio Público.

Sus funciones las desarrollan bajo la conducción del fiscal a cargo del caso. Para ocupar el cargo en la Dirección de investigaciones criminalísticas se deberá poseer título en la disciplina correspondiente y haber ejercitado la actividad por más de dos años, y es nombrado conforme concurso de oposición. Los laboratorios y equipos fijos y móviles de la Policía Nacional Civil, así como su personal están a disposición de los fiscales. Con la creación del Instituto Nacional de Ciencias Forenses, todos los



instrumentos de esta institución pasarán a formar parte de éste instituto por lo que en dicho ente, radicará toda la esencia de un caso para que pueda ser presentado a los tribunales y que el mismo obtenga una sentencia condenatoria.

1.3.2 Órganos principales

El Ministerio Público, cuenta con una organización administrativa compleja, cuyo funcionamiento, control, y jerarquía se encuentra contenido en los siguientes órganos:

a) El Fiscal General de la República: según la Constitución Política de la República en su Artículo 251 dice que: “El jefe del Ministerio Público será el Fiscal General de la República y le corresponde el ejercicio de la acción pública. El Fiscal General dura cuatro años en el ejercicio de sus funciones y tiene las mismas preeminencias e inmunidades que los magistrados de la Corte Suprema de Justicia en especial el derecho de antejuicio.

El Presidente de la República lo puede remover por causa justificada debidamente establecida. Para optar al cargo son requisitos: ser Abogado colegiado, mayor de cuarenta años de edad, haber desempeñado un período completo como magistrado de la Corte de Apelaciones o de los tribunales, es decir cuatro años como funcionario judicial, o en su caso haber ejercido la profesión de Abogado y Notario por más de diez años, y encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, ser guatemalteco de origen y de reconocida honorabilidad. Según el Artículo 10 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, se le asigna la responsabilidad del buen funcionamiento de la



institución, su autoridad se extiende a todo el territorio nacional. Las funciones del Fiscal General de la República son tanto de carácter político, según el Artículo 11 del mismo cuerpo legal establece que son funciones políticas las siguientes: "...1) Determinar la política general de la institución y los criterios para el ejercicio de la acción penal; 2) Cumplir y velar porque se cumplan los objetivos y deberes de la institución; ...7) Impartir las instrucciones convenientes al servicio y al ejercicio de las funciones, tanto de carácter general como relativas a asuntos específicos en los términos y alcances establecidos en la ley; ...10) Proponer al Consejo del Ministerio Público la división del territorio nacional por regiones para la determinación de las sedes de las fiscalías de distrito y el ámbito territorial que se les asigne, así como la creación o supresión de las fiscalías de sección."

b) El Consejo del Ministerio Público: Es un órgano colegiado y se encuentra integrado por: a) El Fiscal General de la República; b) Tres fiscales electos en Asamblea General de Fiscales de entre los fiscales distritales, de sección y los agentes fiscales; c) Tres miembros electos por el Organismo Legislativo.

Las atribuciones que le corresponde al Consejo del Ministerio Público de Guatemala son de carácter administrativo y de asesoramiento político interno de la institución; según el Artículo 18 de la Ley Orgánica del Ministerio Público son funciones las siguientes: a) Proponer al Fiscal General de la República, el nombramiento de los fiscales de distrito, fiscales de sección, agentes fiscales y auxiliares fiscales de acuerdo a la carrera del Ministerio Público. b) Ratificar, modificar o dejar sin efecto las instrucciones generales o especiales dictadas por el Fiscal General de la República,



cuando ellas fueran objetadas conforme al procedimiento previsto en esta ley; así como las demás establecidas al régimen disciplinario, los traslados y sustituciones. c) Acordar a propuesta del Fiscal General de la República, la división del territorio nacional para la determinación de la sede de las fiscalías de distrito y el ámbito territorial que se le asigne así como la creación o supresión de las secciones del Ministerio Público. d) Asesorar al Fiscal General de la República cuando él lo requiera; así como las demás establecidas en el régimen disciplinario.

1.3.3. Órganos secundarios

El Ministerio Público posee una serie de órganos administrativos secundarios, los cuales coadyuvan a los altos mandos de la institución en la toma de decisiones, para una mejor agilización de los trámites dentro de la misma.





CAPÍTULO II

2. Redes sociales

“Las redes sociales son estructuras sociales compuestas de grupos de personas, las cuales están conectadas por uno o varios tipos de relaciones, tales como amistad, parentesco, intereses comunes o que comparten conocimientos, e ideas de libre expresión”.³

Una red social, es un sitio donde varias personas se interrelacionan con intereses comunes, tomando como premisa que las redes sociales son medios principalmente de comunicación, dejando a un lado los sitios web considerados para compartir información, creando así un nuevo tipo de redes sociales, comúnmente denominadas como redes para compartir.

Los humanos siempre nos hemos relacionado por grupos: familiares, laborales, sentimentales, etc. En una red social los individuos están interconectados, interactúan y pueden tener más de un tipo de relación entre ellos.

En la actualidad, el análisis de las redes sociales se ha convertido en un método de estudio en ciencias como la antropología o la sociología. Internet y las nuevas tecnologías favorecen el desarrollo y ampliación de las redes sociales.

³ <http://www.slideshare.net/mariaelenasotojara/las-redes-sociales-son-estructuras-sociales-compuestas-de-grupos-de-personas>. Consultado: (08-07-2016)



En síntesis: una red social es en términos generales, un conjunto de estructuras compuestas de grupos de personas, las cuales están conectadas por uno o varios tipos de relaciones, tales como la amistad y el parentesco, son personas que tienen intereses comunes o comparten conocimientos, sentimientos o ideas, las cuales deben tener claro la definición del concepto, los peligros que lleva implícitos, las ventajas, desventajas y alcances. Hay que tener presente que la red social Facebook es una plataforma formada por muchas redes sociales relacionadas que las personas utilizan para mantenerse en contacto con los demás. Hasta hace algunos años las tareas de recopilación de datos de los consumidores resultaban tediosas y poco precisas en muchos casos. Con la integración de las diversas plataformas que ofrece la red, a los profesionales de marketing en el comercio online se les abre la posibilidad de recibir una cantidad de datos referentes sus clientes inimaginables hasta el momento.

2.1. Redes sociales en internet

Las redes sociales en internet son aplicaciones web que favorecen el contacto entre individuos. Estas personas pueden conocerse previamente o hacerlo a través de la red. Contactar a través de la red puede llevar a un conocimiento directo o, incluso, la formación de nuevas parejas.

En general, los servicios de redes sociales permiten a los usuarios crear una cuenta de usuario con un perfil que los identifica, el cual deberá poseer cierta información personal del usuario. Una vez que accedan a su cuenta, podrán establecer contacto con otros individuos, y luego, será posible comunicarse entre ellos. Aunque la mayoría



de las redes incorporan la opción de cargar imágenes de perfil personales como dibujos o fotografías de sí mismos, ciertas redes se caracterizan por la asignación de un avatar a cada usuario, el cual puede ser modificado por éste a voluntad y dentro de ciertos límites.

Los servicios de redes sociales se pueden dividir en dos grandes categorías: redes sociales internas y privadas (ISN): Que se componen de un grupo de personas dentro de una empresa, asociación, sociedad, el proveedor de educación y organización; y redes sociales externas: ESN, que es una red abierta y a disposición de todos los usuarios de la web para comunicarse; el cual se encuentra diseñado para atraer anunciantes. Los usuarios con frecuencia pueden ser "amigos" de otros usuarios, aunque no se conozcan personalmente con antelación.

En la mayoría de los servicios de redes sociales, ante una solicitud o invitación a establecer contacto "virtual", los usuarios deben confirmar que son amigos o que aceptan la conexión, luego de lo cual estarán vinculados. Las redes sociales por lo general tienen controles de privacidad que permiten al usuario elegir quién puede ver su perfil o entrar en contacto con ellos, entre otras funciones. Muchos sitios de redes sociales incorporan una función de favoritos o "likes" ('Me gusta' en inglés) que permiten indicar la valoración del contenido que comparte cada usuario.

Las redes sociales en internet se basan en los vínculos que hay entre sus usuarios.



2.1.1. Redes sociales genéricas

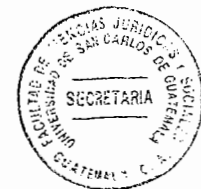
“Son las más numerosas y conocidas. Las más extendidas en España son Facebook, Instagram, Google+ y Twitter. Las redes sociales genéricas son las más numerosas y populares. Son los nuevos medios de comunicación. Están integradas por personas que comparten una relación, bien sea de amistad, familiar o por actividades e intereses comunes”.⁴

- **Facebook:** es la red social genérica más extendida en el mundo. Fue creada en 2004 por Mark Zukerberg para los estudiantes de la Universidad de Harvard en EEUU. En 2006 se abre para cualquier usuario de Internet. Su registro es gratuito y no es necesaria una invitación previa. Sus miembros se conectan entre sí previa petición y se generan así las listas de amigos. A través de facebook se pueden compartir fotografías, vídeos y documentos. Cuenta también con la posibilidad de chatear en tiempo real con los contactos agregados. Facebook es una red social que está en continua expansión. En enero de 2015 alcanzó los 1.390 millones de usuarios.
- **Twitter:** es una red social creada en 2006. Une a sus usuarios a través de intereses comunes. Su principal característica es no permitir la publicación de información que contenga hasta 140 caracteres. Cada uno de los textos publicados por sus miembros se llama tweet. Para poder publicar en Twitter hay que estar registrado aunque no hace falta para leer los tweets emitidos por otros usuarios. Esta red social ha creado numerosos términos propios para referirse a

⁴ <http://www.fotonostra.com/digital/redgenerica.htm>. Consultado (04-07-2016)

sus acciones más comunes. Entre su cada vez más popular vocabulario se hallan los hashtags, etiquetas asociadas al símbolo almohadilla para identificar de forma rápida un tema. Los hashtags han sido adoptados paulatinamente otras redes, como Facebook o Google+.

- **Google +:** es la red social lanzada por Google. Para registrarse sólo hay que disponer de una cuenta Gmail. Google Plus une a sus miembros por círculos de afinidad que el usuario determina. La información, las fotografías, vídeos y documentos pueden compartirse con uno u otro círculo. Incorpora novedades como los Sparks que son las cosas en común que compartimos con nuestros círculos. También los Hangouts que son lugares de reunión en los que se pueden hacer videoconferencias. Aunque no todo el mundo lo sabe, esta red está sometida a normas específicas de Google, que si se infringen pueden llegar a bloquearte o a expulsarte definitivamente.
- **Instagram:** es una de las redes sociales genéricas que más éxito tiene. Funciona compartiendo imágenes y fotos con un texto asociado. En enero de 2015 tenía 300 millones de usuarios. La particularidad de Instagram es que es una aplicación gratuita para iPhone o para Android que permite tomar fotografías. Los usuarios pueden aplicar efectos a sus imágenes, como filtros, marcos, colores retro o vintage. Está disponible en la App Store de Apple y en Google Play.



2.1.2. Redes sociales profesionales

“Sus miembros están relacionados laboralmente. Pueden servir para conectar compañeros o para la búsqueda de trabajo. Las más conocidas son LinkedIn, Xing y Viadeo. Las redes profesionales están enfocadas, principalmente, a los negocios y actividades comerciales. Permiten compartir experiencias o crear grupos, asociando a empresas y usuarios que estén interesados en una colaboración laboral. Los usuarios de estas redes poseen un perfil profesional, en el que incluyen su ocupación actual o su currículum académico y laboral, entre otros requisitos”.⁵

a) LinkedIn: es la red profesional con mayor número de usuarios. Fue puesta en funcionamiento en 2003. Los contactos tienen una relación laboral que facilita la búsqueda de empleo. Es una herramienta muy útil tanto para encontrar trabajo como para promocionarse profesionalmente.

Los miembros de LinkedIn se agrupan en función de su currículum. La web tiene diferentes aplicaciones para optimizar sus funciones, compartir archivos o revisar estadísticas. LinkedIn permite la creación de grupos de debate o de opinión sobre temas profesionales. Es la única red social que cotiza en bolsa desde mayo de 2011.

b) Xing: comenzó a funcionar en el año 2003 con el Open Bussines Club. Es la competidora directa de LinkedIn y sus funciones son muy similares. Xing permite el contacto entre profesionales sin que se conozcan previamente.

⁵ <http://www.fotonostra.com/digital/redprofesional.htm>. Consultado (04-07-2016)

Dispone de grupos temáticos y foros para plantear dudas, intercambiar información o generar opiniones sobre temas determinados. Cuenta con ofertas de empleo, páginas de empresas y un apartado para publicar o conocer eventos. Xing puede ser usado con una cuenta básica gratuita o una cuenta premium de pago. Ofrece la posibilidad de contactar entre los miembros de la red a través de plataformas de mensajería instantánea o con llamadas telefónicas online.

c) Viadeo: es una red social profesional fundada en 2004. Ofrece la posibilidad de ofertar y demandar empleo a través de un buscador. Funciona de forma diferente según el país del usuario, ya que cuenta con oficinas en varios países. De esta forma estudian los diferentes mercados, sus tendencias actuales y otras particularidades culturales.

El registro es gratuito y puede hacerse con una cuenta básica o una cuenta premium. Viadeo dispone de una herramienta de búsqueda con la que pueden localizarse antiguos compañeros de trabajo o estudios o trabajadores freelance.

Los contactos que se establezcan deben ser confirmados por ambas partes para formar parte de un listado de direcciones.

Existen redes sociales mucho más específicas que ponen en contacto a profesionales de un mismo sector. Es el caso de HR.com, orientada a los profesionales de recursos humanos, o ResearchGate, destinada a investigadores científicos.

Hay que tener muy en cuenta este tipo de redes sociales, ya que son cada vez más utilizadas por las empresas para reclutar todo tipo de profesionales.



2.1.3. Redes sociales verticales o temáticas

Están basadas en un tema concreto. Pueden relacionar personas con el mismo hobby, la misma actividad o el mismo rol. Las más famosas son Flickr, Pinterest y YouTube.

En el mundo de las redes sociales hay una fuerte tendencia hacia la especialización. Por eso se crean continuamente redes verticales o temáticas. Se especializan en los gustos de aquellas personas que buscan un espacio de intercambio para intereses comunes específicos.

Existen tantas redes sociales verticales como temas en los que agruparse. Las más habituales están relacionadas con las aficiones, las profesiones o las búsquedas de pareja. Por el tipo de contenido compartido, podemos encontrar redes de fotos, vídeos, música, noticias o documentos, entre otras posibilidades. El funcionamiento suele ser similar al de las redes sociales horizontales. Su registro habitualmente es gratuito. La principal ventaja es la certeza de conocer personas afines.

a) Redes de contenidos: una de las más populares es YouTube, un lugar de almacenaje gratuito en la red para compartir, ver, comentar, buscar o descargar videos. En YouTube encontramos una gran variedad de vídeos musicales, películas o programas de televisión. Pero también es un popular servicio de Google que permite alojar vídeos personales de forma sencilla. Entre las redes sociales que comparten contenido fotográfico, las más populares son Pinterest y Flickr, que junto con Panoramio y Fotolog ofrecen la posibilidad de almacenar, buscar ordenar o compartir



fotografías. Entre las redes que ofrecen las mismas posibilidades, pero con la música, están Last.fm, Blip.fm o Grooveshark.

En el apartado de vídeos, además de la omnipresente YouTube, están Vimeo y Dailymotion. Tanto en Pinterest como Flickr también se pueden almacenar vídeos. La mayoría de estas redes permiten crear perfiles y listas de amigos.

En Internet podemos encontrar redes sociales en las que buscar, publicar o compartir documentos. Se trata de textos especificados por preferencias, de acceso muy sencillo.

La red social de este tipo de temática mejor considerada es Scribd. Las noticias y actualizaciones también se engloban en redes sociales, generando conversaciones o discusiones entre los usuarios. Es el caso de Menéame, Aupatu, Digg o Friendfeed.

Los aficionados a la lectura disponen de sus propias redes sociales. En ellas no sólo comparten opiniones sobre libros, también pueden clasificar sus preferencias literarias y crear una biblioteca virtual de títulos. En esta categoría se encuentran Entrelectores, Anobii, Librarything, weRead y Wattpad.

b) Redes sociales de relaciones: las redes sociales de relaciones son aquellas que sirven a los usuarios para relacionarse con gente nueva. Las listas de miembros se van haciendo entre personas que no se conocen previamente.

Este tipo de redes suele incluir un buscador con la base de datos de sus miembros, que proporciona parámetros de búsqueda como la franja de edad, la ubicación o las preferencias sexuales. Existen numerosas redes de este tipo y la mayoría ofrecen servicios de pago. La que tiene un mayor número de posibilidades gratuitas es Badoo.

“A pesar de lo mucho que se habla de las redes sociales y de la cantidad de usuarios que estas poseen, en Guatemala no hay muchos datos acerca de la verdadera situación de las Redes Sociales y de su alcance total. a la proliferación de plataformas cada vez hay más ofertas y más opciones. Así, cabe preguntarse dónde están los internautas. Facebook es el líder de las redes sociales con 2,175,060 de usuarios, le siguen Twitter, Google Plus, y LinkedIn con 275,890, 107,896 y 195,732 usuarios respectivamente”.⁶

2.2. Uso de las redes sociales

En la actualidad, revisar el correo electrónico, sea por asuntos de trabajo o personales, leer algún periódico, informarse, saber que está ocurriendo en el mundo, es una tarea obligatoria entre los usuarios de internet. Pero las tareas no se terminan aquí. Entrar a las Redes Sociales en las que tienen un perfil activo se convirtió en parte de la rutina diaria de los usuarios centroamericanos. Las Redes Sociales han causado una revolución en el uso de Internet y actualmente son parte de nuestra vida cotidiana. Es muy difícil encontrar una persona que siendo usuaria de Internet, no cuente con un perfil en dichas Redes.

⁶ <http://ilifebelt.com/analisis-sobre-las-redes-sociales-en-guatemala/2012/> Consultado: (04-07-2016)



“El estudio realizado por la consultora ilifebelt, II investigación regional, intenta explicar el papel que juegan las Redes Sociales en Centroamérica. Analiza su crecimiento y profundiza en los motivos del porqué y cómo las utilizan los usuarios. Para la misma, realizó un estudio estadístico en diciembre del 2012 y febrero del 2013, aproximadamente a 844 personas que son usuarios de Internet.

En Centroamérica, la Red Social con más penetración en la región es Facebook con más de 8,7 millones de usuarios.

El 98% de los usuarios de Redes Sociales tienen cuenta dentro de Facebook. En el caso de Twitter, 67% afirma tener un perfil en dicha Red. En tercera posición se encuentra Google+ en donde el 53% de los usuarios centroamericanos de Redes Sociales tienen una cuenta activa”.⁷

Por su parte, Guatemala es el país con mayor cantidad de usuarios de Facebook en la región, seguido por Costa Rica. En Guatemala durante los últimos 5 meses esta Red Social ha tenido un crecimiento de más de 25,000 usuarios por mes.

A nivel regional, el 40% de los usuarios tienen un nivel académico universitario. Existen más usuarios con un nivel de posgrado o maestría que personas con educación con nivel básico o primario. En su mayoría, los hombres lideran las Redes Sociales con un 62% de participación. Pudiendo ser una causa la ventaja económica que los hombres

⁷ <http://noticias.universia.com.gt/en-portada/noticia/2013/03/13/1010600/guatemala-es-pais-centroamerica-mas-usuarios-facebook.html>. Consultado: (04-07-2016)

tienen sobre las mujeres. Sin embargo, en el ecosistema de Facebook, el 52% de los usuarios de Centroamérica son hombres.

La edad de los usuarios en la región se sitúa entre los 25 a 30 años. El segundo grupo más importantes se encuentra en el rango de edades entre 21 y 24 años. Existen más usuarios de 35 a 44 años que usuarios de 12 a 17 años; el 43% de los usuarios de Redes Sociales en la región tienen un trabajo de tiempo completo mientras que el 21% son estudiantes y 17% posee autoempleos.

2.2.1. Principales riesgos del uso de redes sociales

- **Pérdida de la privacidad:** cada dato, información, foto, vídeo o archivo subido a una red social pasa a ser parte de los archivos de los administradores. A su vez un mal uso de las redes conlleva a la facilidad de encontrar datos propios, de familiares o amigos. Debemos incluir en esto los hackers y el phishing que roban contraseñas para manipular información o espiar a las personas.
- **Acceso a contenidos inadecuados:** la falta de control en la red y la cantidad de información de todo tipo lleva a que mucha gente use Internet para acceder y publicar contenidos de todo tipo: violentos, sexuales, relacionado al consumo de estupefacientes, fanatismo, incitación al odio, etc. Esto puede devenir de enlaces publicados o compartidos por otros usuarios o links, avisos, etc.



- **Acoso por parte de compañeros, conocidos o desconocidos:** Aquí existen dos casos fundamentales: a) Cyberbullying: acoso llevado por compañeros o desconocidos a través de las redes con amenazas, insultos, etc. b) Cybergrooming: efectuado por los adultos para contactarse con menores de edad para obtener fotos e información de ellos para utilizar en su beneficio.

2.3. Privacidad en las redes sociales

Si bien los usuarios dicen conocer la existencia de políticas de privacidad en Internet, la realidad conduce a la conclusión contraria. El número de accesos a las páginas de las políticas de privacidad ocupan espacios residuales en los websites y resultan ininteligibles. Por tanto, es evidente que el ciudadano desconoce el contenido real y las consecuencias de estas políticas de privacidad.

En Internet no puede hablarse de un consentimiento basado en información fiable o confiable. Otro tanto sucede con los rastros en la navegación, las cookies, la indiferencia frente a estos tratamientos desaparece cuando existe una conciencia clara de riesgo.

“La seguridad informática-cibernética es una disciplina que se encarga de proteger la integridad y la privacidad de la información almacenada en un sistema informático”.⁸

⁸ <http://definicion.de/seguridad-informatica/> Consultado: (08-07-2016)



Cuando personas ordinarias imaginan terrorismo cibernético, tienden a pensar en las escenas de Hollywood, del fin del mundo en el que terroristas secuestran armas nucleares, aerolíneas, o computadoras militares a mitad de camino alrededor del mundo, dada la colorida historia de malversaciones federales que causan una preocupación comprensible. Pero con algunas excepciones, esto no se aplica a la preparación para un ataque cibernético.

En las grandes redes de servicios sociales, se ha aumentado la preocupación de los usuarios acerca de dar demasiada información personal y de la amenaza de los depredadores sexuales. Los usuarios de estos servicios deben ser conscientes de los virus o el robo de datos. Esto ha llevado que diversos proveedores de redes sociales se asocien ocasionalmente con las autoridades nacionales y locales de diversos países así como llevar a cabo campañas de concientización para informar a los usuarios de los riesgos de ofrecer información de manera descuidada.

2.4. Ventajas y desventajas de las redes sociales

“Las redes sociales representan un enorme impacto en la formación diaria de los individuos, teniendo ventajas y desventajas en su uso”.⁹

2.4.1 Ventajas

- Una red social puede usarse para hacer publicidad de servicios y/o productos.

⁹ https://es.wikipedia.org/wiki/Servicio_de_red_social#Ventajas_y_desventajas_de_las_redes_sociales. Consultado: (10-07-2016)



- Atrae mayor tráfico a los sitios Web, tiendas en línea o blogs de las empresas.
- Reforzamiento de marca para aquellas empresas presentes de forma activa en las redes sociales.
- Facilita la comunicación entre las empresas y los clientes.
- Se pueden realizar actividades escolares en equipo, aún si los integrantes están en diferentes lugares.
- Se puede usar para mantener comunicación con familiares y amigos que se encuentran lejos con un bajo costo.
- Interacción con personas de diferentes ciudades, estados e incluso países.
- Envío de archivos diversos (fotografías, documentos, etc.)
- Reencuentro con personas conocidas.
- Las redes sociales permiten la movilización participativa en la política.
- Foros de discusión y debate.
- Permite el aprendizaje colaborativo.
- En redes comerciales, permite dar a conocer productos con mayor facilidad.
- Son de gran ayuda a corporaciones policíacas en la investigación de un crimen o delito.

2.4.2. Desventajas

- Cualquier persona desconocida y/o peligrosa puede tener acceso a información personal, violando cuentas y haciéndose vulnerable a diversos peligros.
- Reduce la interacción con gente del mismo entorno, lo que puede provocar aislamiento de la familia, amigos, etc.



- Para entrar a una red social, se puede mentir de la edad.
- Posibilidad de crear varias cuentas con nombres falsos.
- Crea la posibilidad de volverse dependiente a ésta.
- Existe un amplio porcentaje de personas que no cuentan aún con equipo informático, internet ni energía eléctrica por tanto quedan excluidos de este servicio.
- Las relaciones interpersonales se vuelven menos afianzadas.
- Propicia un alejamiento de la propia realidad, evitando vivir en el aquí y en el ahora, y evitando el favorecer una introspección para el propio crecimiento personal.
- Contacto con personas potencialmente peligrosas.
- Con respecto a las empresas los errores quedan expuestos a todo el mundo.
- Existe el riesgo de que se cree perfiles falsos de empresas en las redes sociales, desprestigiando los productos y/o marca.

Derivado de los puntos anteriores, desde hace mucho tiempo la mayoría de las empresas proveedoras de este servicio han incluido dentro de sus propias páginas de Internet, políticas de privacidad que los cibernautas ignoran, poniendo en peligro la integridad individual y familiar.

Las redes sociales no son más que la comunicación social llevada a un mundo virtual, consistente en patios de vecinos, corrillos de amigos extraídos de cualquier lugar y situados en una comunidad virtual, aparte de no ser más que la tradición llevada a la modernidad.



CAPÍTULO III

3. Delito

El delito no solo consiste en una acción antijurídica sino que también en una omisión, ya que existen actos antijurídicos derivados de la omisión de realización de cierto acto por parte de una persona, generando una figura antijurídica punible, este elemento en los conceptos que a continuación se estudiarán, es el más importante debido a que constituye la piedra angular de la definición de delito.

El delito es definido por Fernández Carrasquilla como “una acción típica, antijurídica, imputable, culpable, sometida a una sanción penal, y a veces a condiciones objetivas de punibilidad. Supone una conducta infraccional del Derecho penal, es decir, una acción u omisión tipificada y penada por la ley.”¹⁰

En sentido legal, manifiesta Fernández Carrasquilla que los códigos penales y la doctrina definen al delito como “toda aquella conducta (acción u omisión) contraria al ordenamiento jurídico del país donde se produce. La palabra delito deriva del verbo latino delinquere, que significa abandonar, apartarse del buen camino, alejarse del sendero señalado por la ley.”¹¹

¹⁰Fernández Carrasquilla, Juan. **Derecho penal fundamental**. Pág. 57.

¹¹**Ibid**, Pág. 58.



De conformidad con Guillermo Cabanellas y su Diccionario Jurídico Elemental:
“Etimológicamente la palabra delito proviene del latín delictum, expresión también de un hecho antijurídico y doloso castigado con una pena. En general, culpa, crimen, quebrantamiento de una ley imperativa.”¹²

3.1. Delitos que se pueden cometer a través de las redes sociales

En la actualidad el mal uso, por desconocimiento y el abuso de las múltiples redes sociales, y sobre todo el uso por personas cada vez más jóvenes, y el desconocimiento de la vulnerabilidad a través de estos mecanismos, muchas veces, pensando que únicamente se llega al entorno de amistades autorizado, hace y propicia que otras personas, mal intencionadas hagan uso de la privacidad y contenidos de las mismas para fines diferentes, en muchos casos de carácter delictivo.

Los delitos que se cometen a través de las redes sociales, delitos que en realidad son los mismos que los no cometidos a través de estos medios tecnológicos, entre los que se encuentran: amenazas, revelación de secretos, robos de identidad, usurpación de la identidad, delitos cometidos contra la imagen y el honor de la persona, creación de perfiles falsos, pornografía infantil, etc.

También, cada vez más, se cometen delitos de contenido sexual, por personas adultas que, amparándose en el anonimato o haciéndose pasar por menores de edad, luego de

¹²Cabanellas, Guillermo, **Diccionario de derecho usual**. Pág. 603.



configurar algún tipo de juego, llegan a captar imágenes de menores, a través de la webcam, y a aptar fotografías de los menores en situaciones de desnudez, que después trafican, llegando a ser un auténtico delito de posesión y distribución de pornografía infantil, o lo que se conoce como "grooming" o acoso o extorsión de carácter sexual.

Una de los muchos beneficios del internet es que tiene la capacidad de conectar a personas de todas partes del mundo con intereses comunes. A los ojos de algunos, la naturaleza del mundo cibernético es más un lugar espacio peligroso que real, especialmente para niños. De acuerdo al experto en seguridad de software, Jhon Carosella, "cuando (comunicación inapropiada adulto-niño) sucede en la vida real, tu sabes que es lo que está sucediendo"; No es lo mismo cuando se trata de esta comunicación por medio del ciberespacio. En el internet, los padres quizás no se imaginan que sus hijos estén hablando con una persona mayor".¹³

Y así no solo con menores de edad, también personas adultas pueden estar cayendo en los engaños que el mundo cibernético nos ofrece.

Con relación a este tópico a juzgar por los estereotipos que van apareciendo que colocan a los sujetos autores de los ilícitos cometidos a través de la informática y en especial de Internet como una especie de "delincuentes" y por las connotaciones que toman algunas maniobras que causan daños varios en ese medio, es evidente que se está ante una nueva forma de criminalidad.

¹³Gerdes, Louise I. **Cyber crime**. Pág. 45.

El continuo avance de la tecnología en el mundo globalizado está provocando un fenómeno de poder que desborda a los poderes políticos locales y no resulta fácil hallar paliativo a conflictos como éste en el que las acciones criminales trascienden tales límites.

No debe descartarse, que los intereses políticos que, desde siempre han estado en juego, los factores de poder que inciden en esta temática, coadyuvan frustrando o impidiendo una punibilidad que no todos los sectores de la sociedad se avienen a aceptar, (algo parecido a lo que sucede con el "delito económico").

3.1.1. Robo de identidad

Obtención de información confidencial del usuario, como contraseñas de acceso a diferentes servicios, con el fin de que personas no autorizadas puedan utilizarla para suplantar al usuario afectado.

Provisto con la información de una persona, un ladrón puede abrir nuevas cuentas en nombre de la víctima, obtener fondos de préstamo con el nombre de la víctima, o retirar fondos desde la cuenta existente de la víctima, tales como su cuenta de cheques o su línea de crédito hipotecario.

“Los motivos de los piratas informáticos varían. Se llamara “piratas negros” a quienes irrumpen en los sistemas de computadoras para robar o crear problemas; “piratas blancos” a quienes irrumpen en las computadoras de las compañías que los emplean

para poder ayudar a las mismas con su estado tecnológico. Entre estos dos extremos se encuentran los que se nombran como piratas grises; estos hackers no tienen la intención de causar daños o robar”.¹⁴

3.1.2. Sexualidad virtual y abuso cibernético

Cada vez se hacen más frecuentes las prácticas de abuso por medio de las redes sociales, internet y celulares, las cuales pueden subir de tono.

- **Sexting:** envío de contenidos pornográficos por medio de celulares. En Guatemala muchos de los contenidos son montajes rostros en cuerpos de jovencitas de la comunidad nacional.
- **Grooming:** práctica en que un adulto se hace pasar por menor de edad y seduce a un joven para que le envíe imágenes cada vez más seductoras o pornográficas, hasta lograr que se desnude.
- **Ciberbullying o ciberacoso:** chantaje de quienes utilizan el grooming para obtener cada vez más material pornográfico o tener un encuentro físico con el menor, para abusar sexualmente de él o ella.
- **Sextorsión:** forma de explotación sexual en que se extorsiona a una persona por medio de una imagen suya desnuda que ha compartido a través de sexting.

¹⁴Ibíd., Pág. 56.



La víctima es coaccionada para tener relaciones sexuales con el chantajista y otras personas, además de producir pornografía, entre otras cosas.”¹⁵

Expertos afirman que son pocos los delitos sexuales perpetrados por pedófilos de forma violenta o engañosa, de hecho, la mayoría de los delitos sexuales por internet, son iniciados por adultos interesados en el sexo consensual, con menores de edad que aún no tienen la facultad jurídica de consentir esta acción. Estos criminales raramente pretenden hacerse pasar por adolescentes, y mucho menos ser violentos.

Los delincuentes utilizan la comunicación por internet, como mensajes instantáneos, correo electrónico, salas de chat y otros, para conocer y desarrollar relaciones íntimas con sus víctimas.

La gran mayoría de casos registrados, las víctimas son conscientes que la conversación en línea que están manteniendo es con un adulto.

3.1.3. Bullying cibernético

“El bullying o acoso cibernético puede ser definido como la intimidación psicológica u hostigamiento que se produce entre pares, frecuentemente dentro del ámbito escolar (no exclusivamente), sostenida en el tiempo y cometida con cierta regularidad, utilizando como medio las tecnologías de la información y la comunicación.”¹⁶

¹⁵ Valdez, Sandra. Julio, Lara. **Aumenta acoso en redes sociales**. (Guatemala: 2012), en Página web “Prensa Libre” : http://www.prensalibre.com/noticias/Aumenta-acoso-redes-sociales_0_775722448.html, Consultado: (10-07-2016)

¹⁶ <http://escritoriofamilias.educ.ar/datos/ciberbullying.html>. Consultado: (10-07-2016)

Este es un serio problema que puede causar daños psicológicos y en casos extremos puede llegar a ocasionar suicidio. Usualmente estos son formados por grupos de personas que se relacionan en algún medio social como la escuela, se organizan y encuentran una víctima para ocasionarle daños que son muy traumáticos para este.

Para evitar que niños sean acosados por predadores sexuales, escolares, cibernéticos, que puedan dañarlo de cualquier manera psicológica o moral, los expertos recomiendan a los padres tener control y acceso a las computadoras de sus hijos, y ubicarlas en lugares de acceso común como la sala, cocina, comedor.

3.1.4. Pornografía infantil y exhibicionismo

Una definición de pornografía infantil es “toda representación, por cualquier medio, de un niño dedicado a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda representación de las partes genitales de un niño con fines primordialmente sexuales.”¹⁷

La pornografía infantil puede desempeñar un papel diferente en el inicio de los delitos sexuales en internet al papel que desempeñan los delitos sexuales no en línea.

La posesión de pornografía infantil, que solía ser visto como un crimen de baja incidencia, cometido casi exclusivamente por aquellos que tienen un interés sexual persistente en niños, han sido comprometidos en un problema de delincuencia más general, con una variedad cada vez mayor en cuanto a los delincuentes que pueden

¹⁷Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Fecha de publicación: 25.05.2000.

acceder y distribuir fácilmente y de forma privada, imágenes desde equipos de cómputo domésticos.

Entre la pequeña cantidad de investigaciones existentes acerca que cuales son las causas de motivación para los poseedores de pornografía infantil, se dice que, entre otros fines, se utiliza para alimentar la fantasía sexual, mejorar la masturbación, seducir a las víctimas o incluso a la pareja, y en ocasiones se accede por simple curiosidad o por su valor de impacto.

La producción de la pornografía infantil es también un aspecto importante dentro del campo de los delitos sexuales por internet. Uno de cada cinco pedófilos en línea toma fotografías de carácter sexual insinuante o explícito de las víctimas o convencen a las víctimas de tomar tales fotografías ellos mismos o a amigos.

Los usuarios solicitan a menores de edad que en envíen sus fotografías de contenido sexual ilícito; media vez los menores respondan a esta solicitud los solicitantes pueden hacer uso del contenido y hacerlo circular por internet sin que esta circulación sea limitada. Esto es algo de lo que algunos menores no tienen la madurez o conocimiento necesario para entender.

El internet también puede ser particularmente atractivo para los delincuentes con tendencias exhibicionistas, quienes pueden hacer uso de cámaras web para transmitir imágenes de ellos mismos en línea.

3.1.5. Acoso por medio de redes sociales

“El chantaje, ciber-acoso o envío de contenidos con escenas explícitas de sexo se han vuelto una amenaza creciente para adolescentes y niños que tengan una computadora con acceso a internet o teléfonos con conexiones a redes sociales donde se convierten en potenciales víctimas de trata de personas. Como esclavitud moderna, es conocido el comercio sexual de menores, un negocio ilícito que va en aumento, principalmente porque se ha facilitado el contacto en las redes virtuales”.¹⁸

Existen muchas formas de esclavizar y apoderarse de la vida de los niños y adolescentes, pero muchos de los casos ocurren hoy en el mundo virtual.

Las formas más modernas tienen que ver con la tecnología, pues los tratantes aprovechan desde un teléfono con videocámara, para llevar a cabo el sexting, una modalidad que consiste en obtener imágenes de una víctima, a la cual se le hace un montaje y eso facilita la extorsión.

3.1.6. Difamación

El honor es uno de los conceptos, cuyo contenido se hace más difícil precisar, "tanto por su carácter inmaterial como por la diversidad de sentidos extrajurídicos que posee histórica y socialmente. Por ello los problemas que presenta su tutela jurídica se

¹⁸Gerdes, Louise I. **Ob. Cit.** Pág. 74.



originan, más en la falta de acuerdo sobre su contenido que en la falta de idoneidad o en la peculiaridades del instrumento de tutela"¹⁹

“En los delitos contra el honor de la personas producidos en el marco de estos escenarios modernos que de por si constituyen las redes sociales el daño que generan las manifestaciones ofensivas y agraviantes puede ser mayor a los acostumbrados ya que el medio es instantáneo, viral y mucho más potente que los medios tradicionales”.²⁰

Hoy los hechos punibles contra el honor encontraron un marco diferente, a los clásicos escenarios de antaño.

Las redes sociales se han convertido en un vehículo hábil para trasportar y propagar todo tipo de ofensas al honor y a la reputación de las personas y existe un desconocimiento profundo acerca de los alcances de las manifestaciones realizadas en las cuentas personales, incluso hay quienes creen que las redes sociales están hechas para escribir lo que uno quiere y cuando uno quiere y que de lo que se escribe en una computadora una tablet o un smartphone en una red social escapa de la responsabilidad penal propia de toda persona que se excede en los límites y entre en el campo de una afectación.

¹⁹CARO JOHN, José: **“La protección penal del honor de la persona jurídica”**, Pág. 56.

²⁰<https://semegasa.wordpress.com/calumnia-difamacion-e-injurias-a-traves-de-redes-sociales>. Consultado: (10-07-2016).



La difamación propiamente dicha, se comete cuando ante varias personas, reunidas o separadas pero de manera que pueda difundirse la noticia, se atribuye a una persona un hecho, una cualidad o una condición que pueda perjudicar su honor o reputación.

Esta difamación, además debe estar revestida por: a) imputación de un hecho, calidad o conducta que pueda perjudicar el honor o la reputación de una persona, b) La difusión o publicidad de la imputación y c) el “animus injuriandi” o “animus difamandi”, es decir el dolo, consistente en la conciencia y voluntad de lesionar el honor mediante la propalación de la noticia por cualquier medio.

En consecuencia, la difamación es una conducta antijurídica de connotación penal que también puede cometerse (y de hecho se está cometiendo) a través de las redes sociales que desde mi punto de vista es muchísimo más grave que hacerlo por otros medios (entiéndase radio, televisión, prensa escrita), por cuanto la cantidad de personas ante quien se expone esta difamación sobrepasa por lo menos las cinco mil personas (que es el número máximo de amigos que uno puede tener en su lista, en Facebook por ejemplo).

3.1.7. Estafa

Las estafas engloban varias conductas que tienen como elemento común el engaño a la víctima. Mientras que en los casos de hurto, de usurpación e incluso apropiación indebida, es el delincuente el que se apodera del bien de la víctima de una manera u otra gracias a una acción directa, en las estafas, el delincuente consigue que sea la víctima la que, de forma voluntaria, le haga entrega del bien.



Este concepto se fundamenta en que el delito de estafa se caracteriza porque es el ardid, el engaño, la utilización de quimeras o de mentiras que utiliza el estafador para cometer este delito. El propósito del estafador es hacer caer en error a la víctima para que le entregue lo que pretende.

Esta manera de proceder del estafador diferencia a la estafa del robo. Ambos son delitos contra la propiedad, pero en el robo el autor emplea fuerzas sobre las cosas o violencia sobre las personas para arrebatarles fraudulentamente algo de su patrimonio, para beneficio propio o de terceros. En la estafa, en cambio, no se emplea ni fuerza ni violencia; lo que hace el estafador es emplear ardid, para que la víctima caiga en el error y le dé lo que pretende.

“Últimamente la prensa nacional ha publicado notas sobre una serie de estafas que han sido cometidas por medio de las redes sociales, lo que evidencia que existe una variedad de medios de los cuales se aprovechan los estafadores para cometer este delito. Son varias las ocasiones en las que en el Ecuador se han cometido estafas escandalosas. Al respecto cabe indicar que para el criterio de la técnica jurídica penal, tan estafador es el autor como la víctima. El autor porque se hace entregar lo que pretende; y la víctima porque, al entregar voluntariamente, está convencida de que va a lograr ganancias no permitidas por la ley”.²¹

²¹http://expreso.ec/historico/estafa-por-las-redes-sociales-IWGR_6488569. Consultado: (10-07-2016)



Por lo tanto, el presente comentario lleva la intención de establecer que la estafa no llegaría a consumarse si la víctima no coadyuvara con su ingenuidad al caer en la trampa que le teje el estafador para que le entregue lo que le pide.

3.1.8. Secuestro

“Es un delito que consiste en privar de la libertad de forma ilícita a una persona o grupo de personas, normalmente durante un tiempo determinado, con el objeto de obtener un rescate o el cumplimiento de otras exigencias en perjuicio del o los secuestrados o de terceros”.²²

Las redes sociales han comenzado a ser explotadas por la delincuencia organizada para obtener información sobre sus víctimas, que sin saberlo proporcionan a sus potenciales verdugos cúmulos de datos personales. Muchas de ellas se entregan variada información que puede ser útil para los secuestradores, quienes sólo deben interpretar algunos datos socioeconómicos y lazos familiares contenidos en las imágenes.

3.1.9. Extorsión

La extorsión es un delito consistente en obligar a una persona, a través de la utilización de violencia o intimidación, a realizar u omitir un acto jurídico o negocio jurídico con

²² <https://es.wikipedia.org/wiki/Secuestro>. Consultado (22-07-2016)



ánimo de lucro y con la intención de producir un perjuicio de carácter patrimonial o bien del sujeto pasivo.

El Artículo 261 del Código Penal guatemalteco regula: "Extorsión. Quien, para procurar un lucro injusto, para defraudarlo o exigirle cantidad de dinero alguna con violencia o bajo amenaza directa o encubierta, o por tercera persona y mediante cualquier medio de comunicación, obligue a otro a entregar dinero o bienes; igualmente cuando con violencia lo obligare a firmar, suscribir, otorgar, destruir o entregar algún documento, a contraer una obligación o a condonarla o a renunciar a algún derecho, será sancionado con prisión de seis (6) a doce (12) años incommutables."

El delincuente suele ser amable y engañar a la víctima diciéndole que también compartirá el mismo tipo de información.

Poco después aparecen las exigencias de dinero en correos electrónicos o a través de llamadas. Todo a cambio de no revelar la información privada o atentar en contra de su integridad personal o de su familia.

3.1.10. Trata de personas

La trata está tipificada como un delito que se refiere al comercio ilegal de personas con propósitos de explotación sexual, laboral, adopciones ilegales, extracción de órganos, entre otros, donde las principales víctimas son mujeres, niñas, niños y adolescentes.



Para capturar a sus víctimas, los tratantes utilizan las redes sociales, chats, buscadores de pareja y ofertas de trabajo en falsas agencias de modelos, por ejemplo, que les permiten obtener información para después contactarlas y posteriormente atraparlas y someterlas al tráfico ilegal de personas.

Actualmente el Decreto Número 9-2009, Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, tipifica en Guatemala, conductas de violencia sexual como el proxenetismo y la producción y distribución de pornografía infantil. También crea acciones penales que complementan la ley de adopciones y contra la delincuencia organizada. Sin embargo, no tipifica el delito cibernético como tal.

3.2. Perfiles ficticios en redes sociales

“Los perfiles ficticios son tan sencillos de realizar en las redes sociales que hasta te puedes cambiar el nombre, la edad, las fotografías y seguramente nadie se da cuenta que eres tú el que se está haciendo pasar por alguien más.

Personas inescrupulosas crean perfiles ficticios y es de la manera que hacen caer a sus víctimas haciéndose pasar por gente que realmente no existe. De esta manera postean fotografías de mujeres con sensuales cuerpos y hombres musculosos con cuerpos impecables”²³

Lastimosamente no existe ningún tipo de control en las redes sociales las cuales te alerten de que la persona con la que hablas no existe, es por eso que se cometen

²³ <http://csaguirivas.blogspot.com/>. Consultado: (10-07-2016)



infinidades de delitos. Cada día el número de perfiles ficticios aumenta y no se puede dejar de lado que así como aumentan las páginas aumenta el peligro por compartir infinidad de cosas en redes sociales.

Quienes son parte de perfiles ficticios buscan acceder a la vida privada de las demás personas con intenciones para nada agradables.

Para evitar ser víctimas de las redes sociales lo mejor que podemos hacer, es no proporcionar información importante en los perfiles y agregar a personas de tu círculo de quienes tienes conocimiento.

Hay que tener en cuenta que, las redes sociales, circular por todo el mundo, los servidores de ellas, la mayoría se encuentran en EE.UU, y es muy variada la legislación de cada país de la comisión del delito o de donde el delincuente opera, y a veces difíciles de perseguir por las autoridades los distintos tipos de delincuencia que existen entorno a las redes sociales, teniendo en cuenta la jurisdicción aplicable en cada comisión delictiva que, choca con la territorialidad y con el desconocimiento por parte de los juzgadores o incluso el vacío legal, en cuanto, al ámbito jurisdiccional.

CAPÍTULO IV

4. Estrategias de investigación de delitos que se cometen a través de medios informáticos en Guatemala

La detección de delitos que se cometen a través de medios informáticos, específicamente las redes sociales en internet, es esencial en la investigación para lograr la óptima resolución de casos, el avance de la tecnología también ha supuesto el surgimiento de nuevos delincuentes que cometen este tipo de delitos, siendo necesaria la identificación de los mismos y así tener un claro panorama del procedimiento adecuado para la investigación.

La investigación en la informática forense ha ido evolucionando de manera que afectan factores externos, tal como el desarrollo de la tecnología, cuestiones sociales, y cuestiones legales. Cada vez más va en aumento el uso de estas tecnologías, en empresas, instituciones de comercio, de educación, en el hogar, etc; así también ha ido en crecimiento el número de delitos que pueden cometerse por estos medios digitales, por lo que los métodos de investigación delictiva deben estar a la vanguardia de los avances tecnológicos para la investigación de estos.

La complejidad de la informática forense radica principalmente en el tratamiento de las evidencias, desde su localización, captura, reconstrucción e interpretación a la preservación y conservación, siempre haciendo uso de la tecnología, el estado de la técnica más actual posible y del procedimiento más adecuado para cada caso.



El investigador forense debe estar suficientemente capacitado para realizar eficientemente su labor en el campo tecnológico; lo que diferencia al forense informático del resto de forenses es la volatilidad de los métodos específicos a utilizar y de la multitud de plataformas, sistemas, lenguajes, dispositivos, técnicas y especializaciones.

4.1. Informática forense

Es importante hacer un análisis introductorio a la informática forense a fin de sentar las bases de la investigación científica en esta materia, con el objeto de proporcionar a los futuros investigadores las herramientas para poder manejar de manera técnica y legal una escena de crimen en donde se vean involucrados sistemas de información o redes y la posterior recolección y/o recuperación de la llamada evidencia digital.

En principio se puede definir a la informática forense como, una ciencia forense que se ocupa de la utilización de los métodos científicos aplicables a la investigación de los delitos informáticos y donde se utiliza el análisis forense de las evidencias digitales, en fin toda información o datos que se guardan en una computadora o sistema informático.

El doctor Santiago Acurio Del Pino define a la Informática Forense como “la ciencia forense que se encarga de la preservación, identificación, extracción, documentación e interpretación de la evidencia digital, para luego ésta ser presentada en un juzgado o tribunal competente”.²⁴

²⁴Del Pino, Santiago Acurio. **Delitos informáticos generalidades**. Pág.8.



La informática forense se caracteriza principalmente por la aplicación de técnicas científicas y analíticas especializadas a infraestructura tecnológica que permiten identificar, preservar, analizar y presentar datos que sean válidos dentro de un proceso legal.

En la actualidad no existen investigadores especializados en estos delitos ni el Ministerio Público, ni la Policía Nacional Civil cuenta con personal capacitado para tales labores, de la misma forma el Instituto Nacional de Ciencias Forenses.

Para este tipo de casos se utiliza muchas veces a personal del departamento de informática del Ministerio Público, o bien como los llamados consultores técnicos de idoneidad manifiesta para dar fuerza a los dictámenes que se emiten en las investigaciones de delitos informáticos, es entonces como se utiliza más la experiencia en la informática que la preparación técnico-académica a nivel profesional de los peritos. Las ciencias forenses siempre están en constante evolución, siempre buscando nuevos métodos, procesos para encontrar y fijar las evidencias de cualquier tipo, creando nuevos estándares y políticas.

4.1.1. Análisis forense informático

Esto es básicamente, la actividad que realizan los peritos, técnicos, especializados en la actividad digital, con el fin de recopilar evidencias que le permitan obtener información sobre el responsable del delito informático que se investiga, siempre



procurando firmemente no alterar las evidencias mientras se investigan, ya que se considera a este proceso de recolección delicado.

4.1.2. Técnicas forenses en una máquina individual

Esta es probablemente la parte más común en las técnicas de forense digital. El examinador forense puede estar buscando evidencia de fraude, como hojas financieras dispersas, evidencia de comunicación con alguien más, email o libretas de direcciones o evidencias de una naturaleza particular, como imágenes pornográficas en los discos duros, se puede buscar tanto en los archivos del usuario como en archivos temporales y en caches.

Esto permite al examinador forense reconstruir las acciones que el usuario ha llevado a cabo de los archivos que ha tenido acceso, y más.

4.1.3. Técnicas forenses en una red

Las técnicas forenses en una red se usan para saber dónde se localiza el computador con el que se inicio un hecho delictivo.

Estas técnicas son muy complicadas, pero se puede investigar utilizando herramientas básicas:



- Registros de firewalls. (No dejan entrar a nadie en nuestra computadora)
- Encabezados de correo. (Quien lo envió)
- Trazadores de red.
- Establecedores de IP

4.2. Recolección de indicios

A diferencia de otras áreas de investigación, esta tarea debe ser asignada a personal capacitado y experimentado en investigación cibernética, la principal tarea de este equipo es el embalaje y etiquetado de evidencia, seguido por el desmantelamiento de la computadora, el etiquetado y registro de todas las pruebas pertinentes. Debido a la fragilidad, es esencial que los encargados del manejo de esta sean expertos en computadoras.

La identificación se debe realizar mediante la asignación de un número que permitirá la individualización de cada indicio y que le distinguirá durante el proceso penal. Se describe cada evidencia por medio de sus características principales, y luego se debe proceder al levantamiento de acuerdo a lo que el experto considere conveniente para no alterar o dañar el indicio.



“Indicio es todo elemento físico encontrado en el lugar de los hechos que, por sus características, indique que existe la probabilidad de que tenga alguna relación con la comisión del delito”.²⁵

4.3. Reconocimiento de la evidencia digital

Es necesario clarificar los conceptos y describir la terminología adecuada que colabore a señalar el rol que tiene un sistema informático dentro del camino del delito, a fin de encaminar correctamente el tipo de investigación, la obtención de indicios y posteriormente los elementos probatorios necesarios para sostener el caso. Por ejemplo, el procedimiento de una investigación por homicidio que tenga relación con evidencia digital será totalmente distinto al que, se utilice en un fraude informático, por tanto el rol que cumpla el sistema informático determinará dónde debe ser ubicada y como debe ser usada la evidencia.

Así como se han establecido diferentes definiciones para los delitos informáticos, se han establecido diferentes y especiales consideraciones para su principal y especial insumo que es la evidencia digital. De acuerdo a la conceptualización de Eoghan Casey, la evidencia digital “es un tipo de evidencia física; está construida de campos magnéticos y pulsos electrónicos que pueden ser recolectados y analizados con herramientas y técnicas especiales”.²⁶

²⁵ Moreno González, Rafael. **Manual de introducción a la criminalística**. Pág.22.

²⁶ Casey, Eoghan. **Digital evidence and computer Crime**. Pág. 12.

López Delgado, define la evidencia digital como “el conjunto de datos en formato binario, esto es, comprende los ficheros, su contenido o referencia a estos (metadatos) que se encuentran en los soportes físicos o lógicos del sistema vulnerado o atacado”.²⁷

Según Cano Martínez, la evidencia digital es “la materia prima para los investigadores, donde la tecnología informática es parte fundamental del proceso”.²⁸

Se puede definir evidencia digital como un tipo de evidencia física, donde se aplican técnicas científicas y analíticas especializadas en infraestructura tecnológica que permiten identificar, preservar, analizar y presentar datos que sean válidos dentro de un proceso legal.

4.4. Rastreo de origen de correos electrónicos

Suele suceder en un correo electrónico que el creador de este es capaz de cambiar los campos de remitente y destinatario como desee, para lo cual se recomienda seguir los siguientes pasos para llegar al origen:

- Conectar la cuenta de correo electrónico y abre el correo que se desea rastrear.
- Luego, seleccionar la flecha hacia abajo a la derecha del botón para responder.
Elegir la opción que dice "Mostrar original. En algunos programas de correo electrónico buscar la opción Ver fuente.

²⁷López Delgado, Miguel. **Análisis forense digital**. Pág. 5.

²⁸Cano Martínez, Jeimy José. **Introducción a la informática forense**. Pág. 67.

- Busca el texto que haga referencia adonde se originó el correo electrónico. Desplázate al final de la lista.
- Selecciona la dirección de correo electrónico que aparece justo al final de la lista. Este es el origen del correo electrónico.
- Busca el correo electrónico por el número de identificación del mensaje. Cada correo electrónico tiene un número de identificación escrito en él debajo de la información de la dirección. Se verá como esto: Mensaje-ID. Este número es un número de rastreo que consta de la dirección IP del remitente original. Las direcciones IP también pueden encontrarse en el encabezado del correo electrónico. Una vez que tengas la dirección IP, puedes buscarla en un sitio tal como myfreeemailsearch.com, que te proporcionará la información del creador.”

4.5. Derecho comparado con México en cuanto a la aplicación de estrategias de investigación de delitos por redes sociales

La Policía Cibernética de México adscrita a la Coordinación General de Inteligencia para la Prevención de la Secretaría de Seguridad Pública (SSP).

Entre sus funciones está la de patrullar internet mediante software convencional para rastreo de hackers y sitios de internet, comunidades y chat rooms en los que promueven la pornografía y el turismo sexual infantil, busca prevenir otros delitos que se cometen en y a través de una computadora, principalmente aquellos que atentan contra las instituciones y la población vulnerable.



La Dirección de Inteligencia de la Policía Federal Preventiva (PFP) (llamada así hasta el 13 de diciembre de 2008 cuando se creó la Policía Federal - PF) señala que la policía cibernética trabaja actualmente en la conformación de un banco de datos sobre pedofilia y agresiones sexuales y el objetivo es conformar el primer banco de datos de bandas mexicanas dedicadas al tráfico de prostitución infantil que utilizan en internet.

En Estados Unidos, quien ha realizado las investigaciones de medios electrónicos ha sido el Buró Federal de Investigación (llamado en inglés Federal Bureau of Investigación - FBI) unidad principal de investigación del Departamento de Justicia de los Estados Unidos. La cabeza del Buró es la Dirección del Comisario General quien tiene adscrito a su departamento la Dirección de Investigación Criminal, Dirección contra el Terrorismo y el Espionaje, Dirección de Fortalecimiento de la Ley y la Dirección Administrativa.

Para lo cual, la Dirección de Investigación Criminal es la encargada de velar por cualquier conducta delictiva informática a través de sus dos divisiones una del cibercriminal y la otra de investigación criminal. Actualmente, cuentan con una página electrónica para recibir todo tipo de denuncia relacionado con el internet y medios telemáticos la página se llama Centro de Quejas de Delitos Cibernéticos (llamado en inglés The Internet Crime Complaint Center - IC3) la cual se ha desarrollado como una sociedad entre el Buro Federal de Investigación y el Centro Nacional de Crimen de Cuello Blanco (llamado en inglés The National White Collar Crime Center - NWC) fundado en parte por el Departamento de Justicia de los Estados Unidos de America.



Se puede observar que en los países que ya han desarrollado la normativa para poder crear unidades, direcciones o divisiones encargadas del ciber crimen tienen una estructura y son dependientes de los sectores de seguridad al mismo tiempo esa área tiene su división de estrategia, análisis y operación para la atención al público.

En Guatemala, el gobierno de los departamentos está a cargo de un gobernador, nombrado por el Presidente de la Republica y entre sus funciones indica la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97 en el Artículo 47 se debe ejercer en su departamento el control y supervisión de la Policía Nacional Civil, bajo las directrices del Ministerio de Gobernación. El mismo cuerpo legal señala que el Ministerio de Gobernación es el encargado de formular políticas, cumplir y hacer cumplir el régimen jurídico relativo al mantenimiento de la paz y el orden público. Sin embargo, todavía no estipulan en la norma que la Policía Nacional Civil tenga la atención a las denuncias de delitos informáticos así como su seguimiento e investigación.

4.6. Investigación de los delitos cometidos en redes sociales

Las redes sociales y plataformas digitales son herramientas que facilitan la comunicación, pero que a menudo son aprovechadas para cometer delitos, entre los cuales figuran aquellos que enganchan a menores para acosarlos o hacerlos víctimas de diferentes delitos.

La Sección contra Delitos Informáticos de la Policía Nacional Civil (PNC), que busca fortalecer acciones de prevención, investigación y atención a las víctimas de delitos

cibernéticos, que además incluyen el robo de datos, suplantación de identidad, la extorsión o estafas.

Mariko Kagoshima, representante adjunta del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef), refirió que cada vez los menores de edad pasan más horas en internet y los padres desconocen los mecanismos de seguridad de dispositivos, lo cual los pone en riesgo frente a tratantes de personas o explotadores sexuales.

Kagoshima exhortó al Gobierno a adherirse al convenio de Budapest, lo cual permitirá incrementar la colaboración e investigación entre los países sobre ciber delincuencia, un aspecto que cruza las fronteras porque en casi la mitad de estos crímenes se ven involucradas redes de varios países.

“Stu Velasco, subdirector general de Investigación Criminal, indicó que utilizarán el instrumento tecnológico, que es un proyecto apoyado por el gobierno británico y Unicef para investigar y prevenir estos fenómenos criminales que afectan a la niñez y adolescencia. Francisco Rivas, ministro de Gobernación, señaló que esta dependencia investigará diversos delitos informáticos y que 25 personas fueron capacitadas en España y Corea. Afirmó que este año reportan tres hechos, el más reciente de los cuales fue el de una red que secuestró a una adolescente, en Mixco, y que efectuó la negociación por Facebook. Los otros dos casos se encuentran bajo pesquisa”.²⁹

²⁹ <http://www.prensalibre.com/guatemala/comunitario/pnc-investigara-delitos-informaticos>. Por Geldi Muñoz Palala, 06 de Mayo de 2016 a las 00:00h. Consultado: (10-07-2016).



4.6.1. Estadística reciente

- Las redes sociales y las nuevas plataformas digitales son aprovechadas para cometer delitos por grupos criminales o individuos.
- Los más vulnerables son los menores de edad.
- Entre los delitos más frecuentes por medio de redes sociales e internet se encuentran pornografía infantil, estafa, amenazas y extorsiones. También trata, que afecta a niños y adolescentes.
- Se incluyen ataques informáticos a sitios web del Gobierno y otros sectores, y a medios de comunicación.
- 44 casos se encuentran en investigación.
- Siete allanamientos efectuados y 270 archivos de material pornográfico incautado.
- Cuatro personas capturadas, por secuestro y por pornografía infantil.
- Cinco órdenes pendientes de aprehensión, algunas de estas de una red de pornografía infantil y otras por diferentes delitos.
- Desde 2012, trabajan aproximadamente 14 personas con un salario de Q7 mil quetzales cada uno, encargados de monitorear la actividad de usuarios en

internet y ubicar la dirección de protocolo de internet (también conocida por sus siglas en inglés como IP), de los mismos.

- De igual forma, según la Procuraduría General de la Nación, en lo que va del presente año, han sido planteadas ocho querellas “por el tema de abusos en las redes sociales”, debido a que son mal utilizadas por ciertos usuarios, que han hecho de menores de edad su blanco de “bullying” y pornografía.
- Mientras la Comisión Presidencial de Transparencia y Gobierno Electrónico tiene previsto presentar en breve ante el Congreso una iniciativa de ley que sancione el delito cibernético. La propuesta contemplaría una pena de dos a tres años de cárcel y una multa de Q2 mil a Q5 mil por el mal uso de redes sociales.

4.7. Clases de equipos informáticos y electrónicos

Algunas personas tienden a confundir los términos evidencia digital y evidencia electrónica, dichos términos pueden ser usados indistintamente como sinónimos, sin embargo es necesario distinguir entre aparatos electrónicos como los celulares, los asistentes personales digitales y la información digital que estos contengan; esto es indispensable ya que el foco de la investigación siempre será la evidencia digital aunque en algunos casos también serán los aparatos electrónicos. A fin de que los investigadores forenses tengan una idea de dónde buscar evidencia digital, éstos deben identificar las fuentes más comunes de evidencia, situación que brindará al investigador el método más adecuado para su posterior recolección y preservación.



“Las fuentes de evidencia digital pueden ser clasificadas en tres grandes grupos:

- Sistemas de computación abiertos: son aquellos que están compuestos de las llamadas computadoras personales y todos sus periféricos como teclados, ratones y monitores, las computadoras portátiles, y los servidores. Actualmente estas computadoras tienen la capacidad de guardar gran cantidad de información dentro de sus discos duros, lo que los convierte en una gran fuente de evidencia digital.
- Sistemas de comunicación: estos están compuestos por las redes de telecomunicaciones, la comunicación inalámbrica y el Internet, son también una gran fuente de información y de evidencia digital.
- Sistemas convergentes de computación: son los que están formados por los teléfonos celulares llamados inteligentes o smartphones, los asistentes personales digitales, las tarjetas inteligentes y cualquier otro aparato electrónico que posea convergencia digital y que puede contener evidencia digital.”³⁰

“Dada la ubicuidad de la evidencia digital es raro el delito que no esté asociado a un mensaje de datos guardado y transmitido por medios informáticos. Un investigador entrenado puede usar el contenido de ese mensaje de datos para descubrir la conducta

³⁰ Louise I, Gerdes. **Ob. Cit.** Pág. 249.

de un infractor, puede también hacer un perfil de su actuación, de sus actividades individuales y relacionarlas con sus víctimas”.³¹

4.8. Pruebas fundamentales para la investigación de delitos cometidos a través de las redes sociales

Las pruebas son de vital importancia en el desarrollo de la investigación, en este caso es necesaria una investigación exhaustiva de las diversas formas o medios informáticos por los que se podría iniciar el delito para que puedan ser presentados los medios de convicción en el proceso penal.

4.8.1. Inspección judicial

El juez podrá percibir con sus propios sentidos mensajes de datos, contenidos de páginas web, ver imágenes, percibir sonidos y observar todos los fenómenos multimedia para incorporarlos al expediente. El aspecto negativo de este medio es el que las partes que no estén interesadas en la prueba pueden procurar el cambiar los contenidos o borrarlos, a efectos de que no queden incorporados por este medio en el proceso.

En los casos en que se trate de utilizar la jurisdicción voluntaria, sabemos que puede estar supeditada a la ratificación de la inspección de este tipo dentro del proceso,

³¹ Acurio Del Pino, Santiago. **Ob. Cit.**, Pág. 16.

momento para el cual pueden haber cambiado o desaparecido los documentos informáticos.

Aunque los buscadores o motores de búsqueda guardan versiones de las Páginas para poder indexarlas, existen varios sitios, lo cual puede ser un recurso alternativo probatorio.

Lo ideal es que la inspección se haga directamente sobre el sitio, pero en caso de que no sea posible se podrá captar cualquier tipo de información archivada en diversos tipos de servidores y se puede considerar captación de máquinas, con su hardware y el software instalado debe ser verificado por esta vía.

“Los jueces o funcionarios también pueden dejar constancia por este medio de la existencia de mensajes de datos en computador o computadores, tanto del emisor como del destinatario y terceros a los que se haya copiado o reenviado el mensaje.”³²

4.8.2. Prueba pericial informática

La computación avanzada por lo general no forma parte de los conocimientos privados del juez para poder valorarlos adecuadamente, por lo que es necesaria la promoción y evacuación de la llamada prueba pericial informática o experticia informática, siendo este auxilio de prueba el más idóneo cuando de hechos jurídicos informáticos se trata.

³²Zapata Marcó, Juan Carlos. **El delito de estafa en la modalidad “phishing” a través de internet y sus medios probatorios en Venezuela**, Pág. 30.



“Por prueba pericial se entiende que “es la que se deduce del dictamen de un perito en la ciencia o en el arte sobre el que verse la pericia. Bien se comprende que esta posibilidad probatoria es ilimitada, puesto que los juicios civiles o criminales pueden afectar a una gran cantidad de ciencias o artes. Las más frecuentes son la peritación médica, la contable, la caligráfica, la balística, la ecopométrica, la dactiloscópica”.³³

4.8.3 Experticias sobre páginas web y sitios de internet

Los elementos de información útiles desde el punto de vista probatorio en relación con páginas web son varios. “Uno de los puntos fundamentales es el de los datos de identificación, la asignación de uso del dominio de internet, o el nombre de página web, el cual puede asignarse a personas naturales y/o jurídicas. Los datos de contacto de la administración técnica de un sitio web por lo general responden a nombres de personas naturales.”³⁴

Este tipo de información puede ser obtenida con investigaciones en internet, porque se encuentra guardada en varios proveedores de servicios y es de acceso público, si se ratifica la información obtenida en varios tipos de servidores, puede ser considerada como evidencia suficiente para ser valorada en juicio.

³³ Cabanellas, Guillermo. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales**, Pág. 819.

³⁴ Zapata Marcó, **Ob. Cit**, Pág.41.



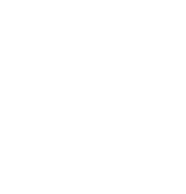


CONCLUSIÓN DISCURSIVA

El Artículo 251 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que el Ministerio Público es una organización auxiliar de la administración pública y de los tribunales, con funciones autónomas de rango constitucional, cuyo fin principal es velar por el estricto cumplimiento de las leyes del país; además de su fundamento constitucional, se rige por la Ley Orgánica del Ministerio Público, Decreto Número 40-94 del Congreso de la República de Guatemala, pese a la regulación legal en la actualidad, el Ministerio Público carece de estrategias o métodos para la correcta investigación de los delitos que se cometen a través de las redes sociales en internet.

Si bien es cierto que, las redes sociales virtuales han permitido acortar distancias con personas en distintos lugares en cuestión de segundos y han facilitado el acceso a todo tipo de información, en los últimos años también se han convertido en herramientas utilizadas por organizaciones criminales para contactar a niños y adolescentes, con fines de trata, explotación y el involucramiento de estos en otros delitos.

Esta tesis expone la vulnerabilidad de los usuarios en las redes sociales y propone la mejora de los métodos y estrategias empleadas por el Ministerio Público, para la investigación de todas las denuncias originadas a través de un medio informático, social o electrónico, lo que ayudaría a detectar infractores de delitos como: difamación, secuestro, extorsión, trata de personas, entre otros, y a la vez procurar la prevención de los mismos para proteger a los usuarios ante un posible acto de desmerito, desprestigio o deshonra.





BIBLIOGRAFÍA

- CABANELLAS, Guillermo. **Diccionario de derecho usual**. Tomo I, Buenos Aires, Argentina, editorial Heliasta, novena edición, 1986.
- CANO MARTÍNEZ, Jeimy José. **Introducción a la informática forense**, Revista Sistemas N° 96, Bogotá, Colombia, 2006, Publicado por Asociación Colombiana de Ingeniero de Sistemas (ACIS).
- CARO JOHN, José. **La protección penal del honor de la persona jurídica**. Lima, Perú, Tercera edición, Editorial Salome, 2010.
- CASEY, Eoghan. **Digital evidence and computer crime**, London, United Kingdom, Segunda Edición, Editorial Academic Press.Inc. 2004.
- DEL PINO, Santiago Acurio. **Delitos informáticos generalidades**, Ecuador, Primera edición, Editora Puce, 2007.
- FERNÁNDEZ CARRASQUILLA, Juan. **Derecho penal fundamental**. Bogotá-Colombia. Tercera edición. Grupo Editorial Ibáñez, 2007.
- HOUED VEGA, Mario A. **Primer Congreso Iberoamericano de Derecho Penal**, Costa Rica, Revista No. 28, Editorial Litoral, 2009.
- <http://csaguirivas.blogspot.com/>. Consultado: (10-07-2016).
- <http://definicion.de/seguridad-informatica/> Consultado: (08-07-2016).
- <http://escritoriodfamilias.educ.ar/datos/ciberbullying.html>. Consultado: (10-07-2016).
- http://expreso.ec/historico/estafa-por-las-redes-sociales-IWGR_6488569. Consultado: (10-07-2016).
- <http://ilifebelt.com/analisis-sobre-las-redes-sociales-en-guatemala/2012/>. Consultado: (04-07-2016).
- <http://noticias.universia.com.gt/en-portada/noticia/2013/03/13/1010600/guatemala-es-pais-centroamerica-mas-usuarios-facebook.html>. Consultado: (04-07-2016).
- <http://www.fotonostra.com/digital/redgenerica.htm>. Consultado (04-07-2016).
- <http://www.fotonostra.com/digital/redprofesional.htm>. Consultado (04-07-2016).



<http://www.prensalibre.com/guatemala/comunitario/pnc-investigara-delitos-informaticos>.
Por Muñoz Palala, Geldi. 06 de Mayo de 2016. Consultado: (10-07-2016).

<http://www.slideshare.net/mariaelenasotojara/las-redes-sociales-son-estructuras-sociales-compuestas-de-grupos-de-persona> Consultado: (08-07-2016).

<https://es.wikipedia.org/wiki/Secuestro>. Consultado (22-07-2016).

https://es.wikipedia.org/wiki/Servicio_de_red_social#Ventajas_y_desventajas_de_las_redes_sociales. Consultado: (10-07-2016).

<https://semegasa.wordpress.com/calumnia-difamacion-e-injurias-a-traves-de-redes-sociales>. Consultado: (10-07-2016).

LÓPEZ DELGADO, Miguel. **Análisis Forense Digital**. Segunda Edición, Editorial Ebook, 2007.

GERDES, Louise I. **Cyber crime**. Estados Unidos, San Mateo California, Green haven Press, 2008.

MORENO GONZÁLEZ, Rafael. **Manual de introducción a la criminalística**. México, 11ª ed., Editorial Porrúa, 2006.

Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Fecha de publicación: 25.05.2000.

VALDEZ, Sandra. Julio, Lara. **Aumenta acoso en redes sociales**. (Guatemala: 2012), en Página web "Prensa Libre":http://www.prensalibre.com/noticias/Aumenta-acoso-redes-sociales_0_775722448.html, Consultado: (10-07-2016).

ZAPATA MARCÓ, Juan Carlos. **El delito de estafa en la modalidad "phishing" a través de internet y sus medios probatorios en Venezuela**, Universidad de Carabobo, Venezuela, 2009.



Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala, Asamblea Nacional Constituyente 1986.

Código Penal, Decreto número 17-43 del Congreso de la República de Guatemala.

Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, Decreto 9-2009 del Congreso de la República de Guatemala.

Ley Orgánica del Ministerio Público, Decreto número 40-94 del Congreso de la República de Guatemala.